



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 1 de abril de 2009
Núm. 62

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Bembibre	2
Destriana	3
Laguna Dalga	3
La Pola de Gordón	3
Encinedo	4
La Bañeza	4
Oseja de Sajambre	4
Castrocalbón	4
Truchas	5
Villafranca del Bierzo	5
Santa Cristina de Valmadrigal	6
Lucillo	6
Garrafe de Torío	6
Villaturiel	6

Juntas Vecinales

Zotes del Páramo	6
San Pedro de Paradela	7
Cabanillas de San Justo	8
Benamariás	8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	19
---------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	24
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	25
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	29
Dirección Provincial de Murcia	
Subdirección Provincial Vía Ejecutiva	29

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas	30
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	30
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	31
Número dos de León	31
Número uno de Ponferrada	32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Calzada del Coto	32
--	----



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

AUTORIZACION DE USO PROVISIONAL EN LA CL. LA BANDONILLA, 47 -ARMUNIA-, EN TERRENO CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (ULD-19-10)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre licencia de uso provisional de suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado para la construcción de porche desmontable y ascensor en el Sector ULD-19-10, a petición de D. Pedro Segura Rey.

Durante el periodo de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

2809 16,00 euros

AUTORIZACION DE USO PROVISIONAL EN EL CAMINO DEL CEMENTERIO, EN TERRENO CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (ULD-24-01)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre licencia de uso provisional de suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado para la instalación de caseta en el Sector ULD-24-01, a petición de D. Carlos Ferrero Alonso.

Durante el periodo de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

2815 16,00 euros

AUTORIZACION DE USO PROVISIONAL EN LA CL. CIRUJANO RODRIGUEZ, 250, EN TERRENO CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (ULD-20-01)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre licencia de uso provisional de suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado para la actividad de compraventa y taller de reparación de automóviles, en el Sector ULD-20-01, a petición de Automóviles Ransi, S.L.

Durante el periodo de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

2814 16,80 euros

AUTORIZACION DE USO PROVISIONAL EN LA CL. LOS CABECEROS, S/N -OTERUELO DE LA VALDONCINA, EN TERRENO CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (ULD-19-01)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre licencia de uso provisional de suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado para construcción de edificación auxiliar, en el Sector ULD-19-01, a petición de D^a M^a Ángeles Alegre Cabeza.

Durante el periodo de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

2817 16,00 euros

AUTORIZACION DE USO PROVISIONAL EN LA CTRA. VILLARROAÑE, KM. 2, EN TERRENO CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (ULD-24-01)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre licencia de uso provisional de suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado para nave industrial destinada a almacenaje y reparaciones de vehículos, en el Sector ULD-24-01, a petición de Transportes Pío Suárez, S.L.

Durante el periodo de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 17 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

2811 16,80 euros

AUTORIZACION DE USO PROVISIONAL EN LA AV. PORTUGAL, S/N, EN TERRENO CLASIFICADO COMO SUELO URBANIZABLE DELIMITADO (ULD-19-10)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313.1 a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre licencia de uso provisional de suelo clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana como urbanizable delimitado para almacén de transporte de mercancías por carretera, en el Sector ULD-19-10, a petición de Talvasa Asturias León, S.L.

Durante el periodo de información pública podrá consultarse la documentación relacionada con el expediente en la Adjuntía de Obras del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de León, horario de 9.00 horas a 14.00 horas de lunes a viernes, así como formular alegaciones.

León, 17 de marzo de 2009.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

2819 16,80 euros

BEMBIBRE

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 01/09/obr.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Pabellón Polideportivo Municipal".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 21 de 2 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.533.847,43 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local 17/03/2009.

b) Contratista: Constructora San José S.A. (CIFA-36006666).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.533.847,43 €.

Bembibre, 24 de marzo de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2794

18,40 euros

* * *

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 21/08/obr.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Reforma de la Residencia de la 3ª Edad El Santo".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 247 de 30/12/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 228.378,71 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local: 17/03/2009.

b) Contratista: Clece S.A. (C.I.F.A-80364243).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 228.378,71 € (más IVA).

Bembibre, 24 de marzo de 2009.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2793

19,20 euros

DESTRIANA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Destriana, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha aprobado la adjudicación provisional del contrato de la obra de "Reasfaltado de calles en el municipio de Destriana", lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Destriana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 02/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Reasfaltado de calles en el municipio de Destriana".

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación del contrato:

68.965,52 euros y 11.034,48 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 12 de marzo de 2009.

b) Contratista: Vidal Ferrero S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.965,52 euros y 11.034,48 euros de IVA.

Destriana, 12 de marzo de 2009.-El Alcalde, Toribio del Río Berciano.

2726

23,20 euros

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, el Presupuesto Municipal único para el ejercicio de 2009, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalga, 10 de marzo de 2009.-El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.

2770

LA POLA DE GORDÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de adecuación calle Las Murias en Ciñera de Gordón, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: FEIL/2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación calle Las Murias en Ciñera de Gordón.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Perfil contratante Diputación Provincial de León.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio coste estimado :72.000,00 euros y 11.520 euros de IVA.

Precio total: 83.520,00 euros.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 24.03.09.

b) Contratista: Espinas Obras Hidráulicas S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.520,00 €.

La Pola de Gordón, 24 de marzo de 2009.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

2801

25,60 euros

ENCINEDO

Habiéndose observado un error en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el 2009, se procede a realizar la corrección y nueva publicación.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Gastos de Personal	86.600
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	83.710,34
Capítulo III: Gastos Financieros	6.000
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	10.000
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI: Inversiones Reales	587.518,87
Capítulo VII: Transferencias de Capital	16.000
Capítulo IX: Pasivos Financieros	30.507,27
Total	820.336,48

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I: Impuestos Directos	128.791
Capítulo II: Impuestos Indirectos	10.100
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	49.540,52
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	194.944,96
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	500
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII: Transferencias de Capital	430.460
Capítulo IX: Pasivos Financieros	6.000
Total	820.336,48

Plantilla de personal: Secretario-Interventor interino

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Encinedo, 25 de marzo de 2009.-El Alcalde, José Manuel Moro Carrera. 2776

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a renovación de licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Solicitud de D^a Yolanda García López, para almacén de materiales de jardín en la carretera Madrid-Coruña, 106, de esta ciudad.

La Bañeza, 24 de marzo de 2009.-La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

2802 12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a renovación de licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Solicitud de D^a Nuria Uña García para venta de productos pirotécnicos en la calle Juan Carlos I, 23, de esta ciudad.

La Bañeza, 24 de marzo de 2009.-La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

2804 12,00 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de marzo de 2009, ha acordado la adjudicación provisional del contrato de las obras de "Renovación y soterramiento de infraestructuras urbanas dentro del núcleo urbano de Oseja de Sajambre.- 2ª y última fase", mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente. Se publica a los efectos del artículo 153.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- Entidad adjudicadora:

a) Organismo.- Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

b) Dependencia que tramita el expediente de razón.- Secretaría municipal.

- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato.- Obras.

b) Descripción del objeto: La Renovación y el Soterramiento de las infraestructuras urbanas dentro del núcleo urbano de Oseja de Sajambre.- 2ª y última fase.-

- Procedimiento y tramitación:

Negociado sin publicidad y urgente.

- Precio base de licitación:

Pto base.- 43.484,48 euros.

IVA.- 6.957,52 euros.

- Adjudicación provisional:

Fecha.- 17 de marzo de 2009.

Contratista.- Javier Rodríguez G, S.L.

Nacionalidad.- Española.

Importe de la adjudicación.- Precio:43.484,48 euros, e IVA: 6.957,52 euros.

Total.- 50.442,00 euros.

Oseja de Sajambre, 20 de marzo de 2009.-El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

2816 25,60 euros

CASTROCALBÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente se hace público que por este Ayuntamiento ha realizado la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Castrocalbón.

Número de expediente: 2009/4.

Objeto del contrato: Obras de adecuación del área deportiva en Castrocalbón.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Proposición más ventajosa con varios criterios.

Presupuesto base de licitación: 109.000,00 euros (IVA incluido).

Fecha de adjudicación definitiva: 6 de marzo de 2009.

Contratista adjudicatario: Pedro González Mendoza.

Importe de adjudicación: 109.000,00 euros (IVA incluido).

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos:

A).-Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación, sin que se produzca su resolución expresa.

B).-Recurso contencioso administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

C).-También se podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Castrocalbón, 16 de marzo de 2009.-El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez.

2577

30,40 euros

TRUCHAS

Intentada notificación a don Vicente Calvo Arias y de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto 1 del art. 59, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó, se publica la citada notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el último domicilio conocido de don Vicente Calvo Arias:

Don Francisco Simón Callejo, Alcalde del Ayuntamiento de Truchas, con fecha 3 de marzo de 2009 dictó el siguiente

Decreto:

Visto que esta Alcaldía ha comprobado que en el inmueble situado la calle Plaza, 2 de la localidad de Valdavidio, con referencia catastral 2597102QG1729N0001FU, presenta un estado ruinoso que amenaza la seguridad de los viandantes.

Visto que el titular de dicho inmueble es don Vicente Calvo Arias.

Según dispone el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que establece que "los propietarios de bienes inmuebles deberán... mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones".

En su virtud,

Decreto:

Primero.- Requerir a don Vicente Calvo Arias para que en el plazo de veinte días proceda a la demolición del inmueble situado la calle Plaza, 2, de la Localidad de Valdavidio, con referencia catastral 2597102QG1729N0001FU, así como la posterior limpieza de la vía pública -retirando los escombros- para cumplir con los requisitos de seguridad.

Segundo.- Advertirle que de no hacerlo así el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución de las obras a cargo de los interesados e incoar el correspondiente expediente disciplinario.

Tercero.- Que se notifique en forma el presente acuerdo al interesado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes de la notificación, y en contra la desestimación del recurso, puede recurrir ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses de la desestimación expresa o de seis meses desde la desestimación presunta.

Truchas, 20 de marzo de 2009.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.

* * *

Intentada notificación a Herederos de Constantina Miguélez Madero y de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto 1 del art. 59, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó, se publica la citada notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el último domicilio conocido, de Herederos de Constantina Miguélez Madero:

Don Francisco Simón Callejo, Alcalde del Ayuntamiento de Truchas, con fecha 4 de febrero de 2009 dictó el siguiente:

Decreto:

Visto que esta Alcaldía ha comprobado que en el inmueble situado la calle Pedrada de Arriba, nº 36, de la localidad de Valdavidio, con referencia catastral 2697936QG1729N0001PU, presenta un estado ruinoso que amenaza la seguridad de los viandantes.

Visto que los titulares de dicho inmueble son los Herederos de Constantina Miguélez Madero.

Según dispone el artículo 8 de la Ley 5/2002, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que establece que "los propietarios de bienes inmuebles deberán... mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones".

En su virtud,

Decreto:

Primero.- Requerir a Herederos de Constantina Miguélez Madero para que en el plazo de veinte días procedan a la demolición del inmueble situado la calle Pedrada de Arriba, nº 36, de la localidad de Valdavidio, con referencia catastral 2697936QG1729N0001PU, así como la posterior limpieza de la vía pública -retirando los escombros- para cumplir con los requisitos de seguridad.

Segundo.- Advertirle que de no hacerlo así el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución de las obras a cargo de los interesados e incoar el correspondiente expediente disciplinario.

Tercero.- Que se notifique en forma el presente acuerdo al interesado".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes de la notificación, y en contra la desestimación del recurso, puede recurrir ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses de la desestimación expresa o de seis meses desde la desestimación presunta.

Truchas, 20 de marzo de 2009.-El Alcalde, Francisco Simón Callejo.
2749

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Pedro Cao García ha solicitado de esta Alcaldía cambio de titularidad de la licencia del restaurante "Mesón Don Nacho", sito en la c/ Truqueles de esta villa.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a

la publicación de este anuncio para que todo el que se considera afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 23 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

2756

12,00 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 38, de fecha 25 de febrero de 2009, y en los lugares de costumbre, de conformidad con el art. 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

"Se consideran exentos los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida no supere los tres euros, tomándose en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 78 de la Ley de Haciendas Locales".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Cristina de Valmadrigal, 24 de marzo de 2009.—El Alcalde, Ceferino Revilla González. 2806

LUCILLO

El Alcalde del Ayuntamiento, en Decreto de fecha 23 de marzo de 2009, llevó a cabo la adjudicación provisional de la obra "Reforma de edificio público en calle El Juego, 6, de Lucillo", por un importe de 73.371,72 euros, a la empresa Pérez Llanos, Construcciones y Reformas, S.L.

Lo que se hace público por periodo de 10 días hábiles, en cumplimiento del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lucillo, 23 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez. 2738

8,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

Solicitada por don Orencio González Blanco, licencia ambiental para la ampliación de colmenar existente con CEA ES240760000083, a 35 colmenas movilizadas que se irán ampliando posteriormente. La actividad se desarrollará en la parcela 58 del polígono 7 de la localidad de Ruiforco de Torío, término de Garrafe de Torío, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Igualmente se indica que no habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio también se comunica a los interesados relacionados a continuación la apertura de este periodo de información pública y de presentación de alegaciones, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno:

Concepción García Díez (parcela 57).

El expediente objeto de esta información y notificación se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Garrafe de Torío, 17 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, M^a del Carmen González Guinda.

2818

27,20 euros

VILLATURIEL

Intentada la notificación a la persona que se indica por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

-D. Alfredo Alonso Fernández.

Notificación:

"Por Don David Postigo Zapico, en nombre de Estructuras Metálicas Dacor, S.L., ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de taller de estructuras metálicas en la calle Villoria, s/n, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento de la aludida actividad, se le notifica para que durante el plazo de veinte días pueda presentar, por escrito en esta Alcaldía, cuantas observaciones estime pertinentes.

El expediente que se instruye podrá examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento".

Villaturiel, 23 de marzo de 2009.—El Alcalde, Valentin Martínez Redondo.

2871

10,40 euros

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PÁRAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Zotes del Páramo de fecha 16 de octubre de 2008, se dispone la apertura del procedimiento de selección de adjudicatario/comprador de bien inmueble patrimonial de esta entidad, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Junta Vecinal de Zotes del Páramo (León).

B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.

C) Número de expediente: 01/2009.

2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Venta de finca rústica sita al polígono 113, parcela 5014, paraje Las Eras, del término municipal de Zotes del Páramo (León), con una superficie de 0,1397 ha.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: único criterio de adjudicación –el precio más alto ofertado–.

4.- Tipo de licitación.

A) Precio al alza: 3.492,50 euros.

5.- Garantías.

A) Provisional: 3% del tipo de licitación (104,78 €, a ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal en Cāja España, sucursal Santa María del Páramo).

6.- Criterio de adjudicación.

A) Único: Precio más alto ofertado.

7.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Junta Vecinal.

B) Domicilio: Calle Triana, 9.

C) Localidad y código postal: Zotes del Páramo, 24791 León.

D) Teléfono: 608 603 731.

E) Fecha límite: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

9.- Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará además del nombre del licitador la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela 5014 del polígono 113, propiedad de la Junta Vecinal de Zotes del Páramo".

• El sobre "A", titulado "Documentación General", contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) D.N.I. y escritura de poder, bastanteadada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) En el caso de tratarse de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 49 de la LCSP.

f) Dirección, teléfono y fax del licitador o su representante a efectos de notificación en la contratación con esta Junta Vecinal.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, que habrá de ser el original.

El sobre "B", titulado "Proposición Económica", que contendrá la oferta económica presentada.

Oferta Económica:

"El abajo firmante D./Dña mayor de edad, con N.I.F. n° y domicilio a efectos de notificaciones en en nombre propio (o en representación de con C.I.F. de la empresa), tomo parte en la subasta pública para la compraventa de la parcela n° 5004, del polígono 113, de la localidad de Zotes del Páramo, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° de fecha, a cuyo efecto hace constar:

1° Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2° Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3° Que se compromete a adquirir el bien inmueble objeto de enajenación en la cantidad de (en cifra y letra)..... euros.

Lugar, fecha y nombre y firma del licitador o persona que le represente".

10.- Apertura de ofertas.

En la sede de la Junta Vecinal, a las 22.00 horas del octavo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones.

Zotes del Páramo, 19 de marzo de 2009.–El Presidente, Belarmino Fernández Gutiérrez.

2581

80,00 euros

SAN PEDRO DE PARADELA

En esta Junta Vecinal se tramita expediente de revisión de oficio del acto administrativo:

Acuerdo adoptado por el Concejo Abierto celebrado el día 18 de agosto de 1998 siguiente:

Adoración Díez Rodríguez, Secretaria de la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela, perteneciente al municipio de Fabero (León).

Certifico:

Que en el Libro de actas de la Junta Vecinal consta el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

En San Pedro de Paradela, a 18 de agosto de 1998 a las 19.00 horas, la Junta Vecinal convoca a Concejo Abierto a toda la población para exponer y aprobar el siguiente tema:

1°. Don Eduardo Digón Rodríguez, mayor de edad y con D.N.I. 10.079.453 W y domicilio en la c/ Santo Domingo, 68, bajo, de Fabero, solicita al pueblo de San Pedro de Paradela, a través de la Junta Vecinal, la concesión de una parcela en el paraje denominado "Las Pedreras", para construir una vivienda.

2°. Expuesta dicha solicitud de petición de terreno, se procede a la votación a mano alzada de los vecinos que estén a favor de dicha concesión.

3°. Tras la votación se aprueba por unanimidad la concesión del terreno, que ocupara 15x15 m² aproximadamente, en el paraje "Las Pedreras". Se levanta la sesión en San Pedro de Paradela a 18 de agosto de 1998.

Considerando que pudiera hallarse incluido en la causa de nulidad contenidas en las letras b, e y f del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya que dicha cesión es contraria a los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y concordantes, pues:

1. La parcela cedida está dentro del Monte de Utilidad Pública número 379 inscrito en el Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal con una calificación jurídica de Bien de Servicio Público afecto al servicio público, y se produjo la cesión gratuita sin llevar a cabo ningún tipo de expediente de desafectación del dominio público. Tampoco se llevó a cabo la segregación de esta parcela de la finca general.

2. No consta la correspondiente autorización de la Junta de Castilla y León, ni en su caso de la Junta Vecinal, para la disposición del bien.

3. El bien se cede a un particular, no a una entidad o institución pública.

4. La persona a la que se cedió es el hijo del Presidente de la Junta Vecinal, y no consta abstención del Presidente.

Por tanto las letras afectadas del artículo 62.1 son las siguientes:

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o territorio (ha sido el Concejo Público y no la Junta Vecinal).

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados,

f) Los actos expuestos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias tengan por convenientes.

San Pedro de Paradela, 9 de marzo de 2009.—El Presidente, Tomás Martínez Prieto.

2165

12,00 euros

CABANILLAS DE SAN JUSTO

La Junta Vecinal de Cabanillas de San Justo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	4.047,62
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	611,09
Total ingresos	4.658,71

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.658,71
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	3.000,00
Total gastos	4.658,71

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cabanillas de San Justo, 25 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Domingo García Álvarez. 2771

BENAMARÍAS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Benamarías, 13 de febrero de 2009.—El Presidente, Manuel García García. 2724

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Grupo ITEVELESA, S.L., años 2009 a 2010 (código 240209-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995); Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 23 de marzo de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE GRUPO ITEVELESA S.L. PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LEÓN

Capítulo I.—Disposiciones generales

Artículo 1.—Partes contratantes.

El presente convenio se concierta entre la dirección del Grupo Itevelesa, S.L. y el Comité de Empresa de los centros de trabajo de Ponferrada, Onzonilla, Cembranos y Astorga.

Artículo 2.—Ámbito territorial

El presente Convenio es aplicable a todos los centros de la compañía Grupo Itevelesa S.L. que radiquen en la provincia de León.

Artículo 3.—Ámbito funcional: Objeto

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la empresa Grupo Itevelesa, S.L., y los trabajadores incluidos en su ámbito personal y territorial y se aplicará en todos los conceptos regulados en el mismo.

Artículo 4.—Ámbito personal

El presente Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores del Grupo Itevelesa, S.L., en León.

Artículo 5.—Ámbito temporal

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 2009 y tendrá una vigencia de dos años, concluyendo el 31 de diciembre del año 2010.

Al término de la vigencia temporal del presente Convenio y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Artículo 6.—Denuncia

El presente Convenio Colectivo se entenderá automáticamente denunciado a la fecha de finalización de su período de vigencia. La Comisión Negociadora para la negociación de un nuevo Convenio, deberá quedar válidamente constituida en el plazo de 15 días a partir de la finalización del período de vigencia y el inicio de las negociaciones se realizará en el plazo máximo de un mes.

Artículo 7.- Compensación y absorción

Todas las mejoras que se fijan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

Artículo 8.- Garantía «ad personam»

Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 9.- Vinculación a la totalidad

Las condiciones de trabajo reguladas en el presente Convenio sustituyen íntegramente la regulación que de las mismas materias, se contenga en el Convenio Colectivo Provincial de aplicación en los centros de trabajo de la compañía Grupo Itevelesa en León, al ser en su conjunto más favorables que las establecidas en la regulación convencional de aplicación.

Siendo el contenido del presente Convenio un todo orgánico, indivisible en su aplicación y eficacia, únicamente surtirá efecto si se aplica en su integridad y en sustitución de las condiciones que, de las mismas materias se establezcan en el Convenio Provincial. Por ello no cabrá exigir por parte de los trabajadores condiciones previstas en el Convenio Colectivo sectorial referidas a las materias aquí reguladas, dado que en términos globales este Convenio mejora las condiciones de dicho Convenio Colectivo.

En este sentido cualquiera de las materias reguladas en el presente Convenio quedará sin efecto si la jurisdicción o autoridad competente declarase aplicable esa misma materia del Convenio Colectivo provincial cuya regulación precisamente sustituye el presente Convenio.

En el caso de que alguno de los artículos del presente Convenio fuera declarado nulo por la jurisdicción competente, las partes se reunirán con carácter urgente para subsanar el motivo que hubiera ocasionado tal nulidad.

Artículo 10.- Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia del Convenio

La Comisión de interpretación y vigilancia del Convenio estará integrada por las partes firmantes de este Convenio con un máximo de seis integrantes por cada parte y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y aplicación del Convenio, funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito de este Convenio.

Serán competencias de esta Comisión además de las establecidas en el apartado anterior:

- Conocer y emitir informe sobre los nuevos métodos y sobre los estudios de tiempos correspondientes, previamente a su aplicación.
- Conocer y emitir informe previo a su implantación por la dirección, en los casos de revisión de métodos y/o tiempos correspondientes.
- Recibir las órdenes de trabajo y sus anexos, en su caso.

Las partes de la Comisión Paritaria podrán recabar asesoramiento externo.

*Capítulo II.- Organización del trabajo**Artículo 11.- Norma general*

La organización del trabajo, con arreglo a lo previsto en este Convenio, corresponde al empresario, quien la llevará a cabo a través del ejercicio regular de sus facultades de organización económica y técnica, dirección y control del trabajo y de las órdenes necesarias para la realización de las actividades laborales correspondientes.

En el supuesto de que se delegasen facultades directivas, esta delegación se hará de modo expreso, de manera que sea suficientemente conocida, tanto por los que reciben la delegación de facultades, como por los que después serán destinatarios de las órdenes recibidas.

Las órdenes que tengan por sí mismas el carácter de estables deberán ser comunicadas expresamente a todos los afectados y dotadas de suficiente publicidad.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la óptima utilización de los recursos humanos y materiales. Para este objetivo es necesaria la

mutua colaboración de las partes integrantes de la empresa: dirección y trabajadores.

La representación legal de los trabajadores velará por que en el ejercicio de las facultades antes aludidas no se conculque la legislación vigente, sin que ello pueda considerarse como trasgresión de la buena fe contractual.

Artículo 12.- Organización del trabajo

La organización del trabajo se extenderá, entre otras, a las cuestiones siguientes:

- a) La determinación de los elementos necesarios (máquinas o tareas específicas) para que el trabajador pueda alcanzar al menos el rendimiento normal.
- b) La fijación de la calidad admisible a lo largo del proceso de trabajo de que se trate.
- c) La exigencia de vigilancia, atención y diligencia en el cuidado de la maquinaria, instalaciones y utillajes encomendados al trabajador.
- d) La distribución del personal con arreglo a lo previsto en el presente Convenio.
- e) La adaptación de las cargas de trabajo y rendimientos a las nuevas condiciones que resulten de aplicar el cambio de métodos operativos o cambio de funciones y variaciones técnicas de máquinas y utillajes.

Artículo 13.- Sistemas de organización del trabajo

Será potestad de la Empresa el establecimiento de los sistemas y métodos de trabajo que redunden en una mejor prestación de los servicios.

Artículo 14.- Revisión de ritmos

Se efectuarán por modificación de los ritmos de inspección que establezca la Administración pública competente.

Si la revisión origina una disminución en los tiempos asignados, se establecerá un periodo de adaptación, de duración no superior al mes por cada 10 por 100 de disminución.

Los trabajadores disconformes con la revisión podrán reclamar individualmente ante la autoridad competente, sin que ello paralice la aplicación de los nuevos valores.

*Capítulo III.- Contratación**Artículo 15.- Categorías de acceso, formas y modelos*

La categoría de acceso para el personal de Inspección será como mínimo la de oficial de 2ª y para el personal Administrativo de Auxiliar Administrativo.

Al objeto de fomentar el empleo, las partes se someten a las formas y modelos de contratación establecidos o que se establezcan por la legislación vigente en la materia.

La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, será la establecida en el Convenio Colectivo provincial de ámbito superior al presente convenio, en función de la actividad estacional normal de la Empresa.

Por actividad estacional, y a los efectos de este artículo, cabe entender aquellos períodos en que la empresa necesite la contratación de nuevos trabajadores con carácter temporal, para poder, así, hacer frente a sus pedidos o tareas, o bien, porque así lo aconsejen sus circunstancias de producción.

A la finalización de dichos contratos, los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado a partir del primer mes. Igualmente corresponderá una indemnización en los mismos términos que los anteriores, a los trabajadores contratados bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado.

No podrá, sin embargo, utilizarse la ampliación contenida en el presente artículo del Convenio, para cubrir puestos de trabajo que hayan sido amortizados por despido declarado improcedente, en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se desea realizar la ampliación.

Los trabajadores que lo soliciten tendrán prioridad para ocupar plazas vacantes de su misma categoría y profesión en los distintos centros de Grupo Itevelesa en los que se produzcan vacantes. En el

supuesto de que exista más de una solicitud tendrá prioridad el más antiguo en la empresa. Dicha prioridad de permanencia estará condicionada a la cobertura del puesto de trabajo del trabajador que lo solicite.

Artículo 16.- Finiquitos

Los recibos de saldo y finiquito que se realicen al terminar la relación laboral deberán detallar de modo concreto todas las cantidades parciales de que se componen y las partidas y conceptos salariales a las que corresponden.

La Dirección de la empresa tendrá a disposición del trabajador el recibo-finiquito con una antelación de cuarenta y ocho horas, con el objeto de que el trabajador pueda realizar las consultas que estime oportunas, pudiendo intervenir la representación de los trabajadores si así se le solicita.

Carecerán de alcance liberatorio los recibos de saldo y finiquito que no cumplan los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, y serán considerados meros recibos acreditativos de la percepción de las cantidades que en ellos se consignaran.

Los trabajadores que hubieran finalizado la prestación de servicios, tendrán derecho a percibir atrasos proporcionales al tiempo de servicio no siendo el recibo de finiquito firmado por el trabajador de carácter liberatorio para la empresa.

Artículo 17.- Jubilación, jubilación parcial y contrato de relevo

Jubilación. El trabajador que haya alcanzado la edad de 64 años podrá jubilarse de acuerdo con la empresa, comprometiéndose ésta a contratar a otro trabajador por el tiempo que corresponda hasta cubrir lo que falte para los 65 años del trabajador jubilado.

Jubilación parcial y contrato de relevo. Al amparo del artículo 166.2 de la Ley General de la Seguridad Social y del artículo 12.6 del E.T., se le reconoce a los trabajadores y trabajadoras el derecho de jubilarse parcialmente y la consiguiente reducción de jornada en el límite máximo legalmente previsto del 85% cuando reúnan los requisitos legalmente establecidos y, en especial, el de edad, que no podrá ser inferior a los sesenta años.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista de jubilación parcial.

El 15% de la jornada que corresponde de trabajo efectivo se podrá acumular en los meses inmediatamente siguientes a la jubilación parcial y a jornada completa.

Hasta que el trabajador o trabajadora jubilados parcialmente lleguen a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá mantener un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación. A la finalización de dichos contratos, los trabajadores relevistas tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado a partir del primer mes.

Capítulo IV.- Clasificación y promoción profesional

Artículo 18.- Promoción profesional

Los trabajadores que se encuentren contratados a la firma del presente convenio con la categoría de oficial de 2ª o en la de auxiliar administrativo, promocionarán a la categoría de oficial de 1ª y oficial de 2ª administrativo respectivamente, a todos los efectos, una vez cumplidos dos años de antigüedad, para lo que previamente se establecerá un plan de formación en los casos que fuera necesario.

Los trabajadores de nuevo acceso promocionarán en los mismos términos referidos anteriormente.

Artículo 19.- Clasificación profesional

Las diferentes categorías reguladas en el presente convenio son las siguientes:

Grupo 1: Personal de Inspección:

-Oficial Segunda, es el trabajador cuya misión principal es realizar inspecciones periódicas.

-Oficial Primera, es el trabajador cuya misión principal es realizar todo tipo de inspecciones con una mayor cualificación profesional.

-Jefe de nave, es el trabajador cuya misión principal es realizar todo tipo de inspecciones, además de supervisar y validar las inspecciones del resto de operarios.

-Jefe de unidad móvil, es el trabajador cuya misión principal es realizar todo tipo de inspecciones siendo responsable de las unidades móviles.

-Oficial Primera de mantenimiento, es el trabajador que además de realizar todo tipo de inspecciones, hace labores y tareas de verificación y control de los equipos de medición.

Grupo 2: Personal Administrativo:

-Auxiliar Administrativo, es el trabajador que realiza tareas administrativas.

-Oficial Segunda administrativo, es el trabajador que realiza tareas administrativas con una mayor cualificación.

-Oficial Primera administrativo, es el trabajador que realiza tareas administrativas con una mayor cualificación y responsabilidad.

Grupo 3: Personal de dirección:

Ingeniero, es el responsable del centro de trabajo.

Este artículo será de aplicación de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria I.

Capítulo V.- Movilidad Geográfica

Artículo 20.- Desplazamientos

Por razones técnicas, organizativas o de producción la empresa podrá desplazar de centro de trabajo a sus trabajadores con carácter temporal hasta el límite de un año a población distinta a la de su residencia habitual, abonando, además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas o suplidos.

Cuando el trabajador se oponga al desplazamiento alegando justa causa compete a la autoridad laboral, sin perjuicio de la ejecutividad de la decisión, conocer la cuestión y su resolución, que recaerá en el plazo máximo de diez días y será de inmediato cumplimiento.

Si el desplazamiento se prevé por tiempo inferior a seis meses, la empresa se verá obligada a preavisarlo con cinco días, como mínimo, de antelación.

Si el desplazamiento se prevé por tiempo superior a seis meses, la empresa se verá obligada a preavisarlo con siete días, como mínimo, de antelación.

Si el desplazamiento es por tiempo superior a tres meses el trabajador tendrá derecho a un mínimo de cuatro días laborales de descanso en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo del empresario. Los días de descanso podrán acumularse, debiendo añadirse su disfrute a las vacaciones, Semana Santa o Navidad. De mutuo acuerdo, podrá compensarse el disfrute de dichos días por cuantía económica.

En todo caso, el tiempo invertido en el viaje de desplazamiento o incorporación tendrá la consideración de trabajo efectivo.

No se entenderá que se producen las causas de desarraigo familiar previstas en el Estatuto de los Trabajadores, artículo 40, ni, consecuentemente, se dará lugar a días de descanso o vacación cuando el trabajador haya pactado con la empresa y ésta haya abonado el desplazamiento con él de su familia.

Los desplazamientos temporales serán rotativos entre todos los trabajadores de la misma categoría y centro de trabajo y tendrán una duración como máximo de treinta días naturales por cada trabajador salvo casos excepcionales.

Los trabajadores que deban desplazarse a las unidades móviles y estaciones fijas de apertura discontinua, se registrarán por el presente artículo a excepción del preaviso y los días de descanso compensatorio.

Artículo 21.- Movilidad geográfica definitiva

La aplicación de la movilidad geográfica por parte de la compañía requerirá la concurrencia de los motivos previstos en la legislación laboral que lo justifiquen. Con carácter previo a la designación de trabajadores afectados se solicitarán voluntarios. Si no los hubiera, la designación se realizara por causas objetivas sin que quepan razones disciplinarias o discriminatorias. En este sentido, el criterio de designación será, dentro de la misma profesión, el de menor antigüedad de los trabajadores. Asimismo los trabajadores afectados por la movilidad geográfica tendrán prioridad de retorno si hubieran pues-

tos vacantes de su misma profesión en el centro de origen o en alguno otro de interés para el trabajador. Los trabajadores desplazados con carácter definitivo anteriores al 01-01-2009 podrán acogerse a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 22.- Salidas, viajes y dietas

Los trabajadores que por necesidad y orden de la empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a aquellas en las que radique su centro de trabajo, devengarán la dieta o media dieta que se determine en este Convenio.

Los días de salida devengarán dieta y los de llegada la compensación que corresponda cuando el interesado pernocte en su domicilio, a menos que hubiera de efectuar fuera las dos comidas principales.

Si los trabajos se efectúan de forma tal que el trabajador sólo tenga que realizar fuera del lugar habitual la comida del mediodía, percibirán la compensación fijada para la misma o, en su caso, media dieta.

Los viajes de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la empresa, que vendrá obligada a facilitar el medio de transporte necesario a todas las categorías. En caso de que el trabajador voluntariamente utilice vehículo propio para el desplazamiento ordenado por la empresa, ésta le abonará a 0,19 euros/km en 2009, actualizándose esta cantidad de conformidad con lo que disponga el Reglamento del IRPF en cada momento, o la norma legal que lo sustituya.

Los trabajadores tendrán derecho a un anticipo a cuenta por un importe aproximado a los gastos previstos.

Artículo 23.- Trabajos de categoría superior

Todos los trabajadores, en caso de necesidad, podrán ser destinados a trabajos de categoría superior con el salario que corresponda a su nueva categoría, reintegrándose a su antiguo puesto cuando cese la causa que motivó su cambio.

Este cambio no puede ser de duración superior a cuatro meses ininterrumpidos, debiendo el trabajador, al cabo de este tiempo, volver a su antiguo puesto y categoría.

Cuando un trabajador realice durante cuatro meses consecutivos trabajos de categoría superior, se respetará su salario en dicha categoría superior, ocupando la vacante si le correspondiese de acuerdo con las normas sobre ascensos o, en caso contrario, reintegrándose a su primitivo puesto de trabajo, ocupándose aquella vacante por quien corresponda.

No obstante lo expuesto en los párrafos anteriores, en el caso de que un trabajador ocupe puestos de categoría superior durante doce meses alternos, consorjirá el salario de dicha categoría a partir de este momento sin que ello suponga necesariamente la creación de un puesto de trabajo de esta categoría.

Los tres párrafos anteriores no son aplicables a los casos de sustitución por enfermedad, accidente de trabajo, permisos u ocupación de cargos oficiales, en cuyo caso la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que lo hayan motivado.

Artículo 24.- Por disminución de la capacidad física

En los casos en que fuese necesario efectuar movilidad del personal en razón de la capacidad física disminuida del trabajador se procurará que ésta se produzca dentro del grupo profesional a que el trabajador pertenece, y si fuese necesario que ocupase puesto perteneciente a un grupo inferior conservará la retribución de su puesto de origen.

Capítulo VI.- Formación

Artículo 25.- Formación

Las partes firmantes, conscientes de la importancia que tiene la formación para mejorar el desarrollo personal y profesional de los trabajadores y por tanto una mayor eficiencia y competitividad de la empresa, acuerdan desarrollar y promover programas de formación para los trabajadores con fondos propios o a través de subvenciones externas.

Capítulo VII.- Salud laboral

Artículo 26.- Medidas en materia de seguridad y salud laboral

Las partes que suscriben este acuerdo desarrollarán las acciones y medidas en materia de seguridad y salud laboral que sean nece-

sarias para lograr unas condiciones de trabajo donde la salud del trabajador no se vea afectada por las mismas.

Los planteamientos de estas acciones y medidas deberán estar encaminados a lograr una mejora de la calidad de vida y medio ambiente de trabajo, desarrollando objetivos de promoción y defensa de la salud, mejoramiento de las condiciones de trabajo, potenciación de las técnicas preventivas como medio para la eliminación de los riesgos de su origen y la participación sindical de los centros de trabajo.

La empresa deberá mantener un plan de prevención en materia de salud y seguridad, así como de los servicios necesarios para la realización del mismo, de acuerdo con la Ley. Los representantes legales de los trabajadores velarán por el cumplimiento de lo anteriormente señalado.

Los trabajadores y sus representantes legales participarán en la mejora de las condiciones de trabajo en los lugares donde se desarrolla su actividad laboral. Esta participación se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa al respecto.

Se adecuarán las medidas en la empresa para potenciar la labor preventiva del delegado de prevención, facilitándose los medios al respecto.

Se elaborará un plan de emergencia y evacuación que responda a las necesidades de la empresa en función de su actividad laboral, con participación de los representantes legales de los trabajadores.

Las técnicas preventivas deberán ir encaminadas a la eliminación del riesgo para la salud del trabajador desde su propia generación, tanto en lo que afecta a las operaciones a realizar como en los elementos empleados en el proceso.

Se extremarán las medidas de seguridad y salud laboral en los trabajos que puedan resultar especialmente tóxicos, penosos o peligrosos, adecuándose las oportunas acciones preventivas. Sin perjuicio de que actualmente no existen trabajos que pudieran calificarse de tóxicos, penosos o peligrosos, en el caso de que técnica u organizativamente no fuera posible subsanar las anomalías que finalmente provocaran la existencia de tales, se abonará a los trabajadores un plus por importe del 25% del salario base.

La formación en materia de salud laboral y el adiestramiento profesional es uno de los elementos esenciales para la mejora de las condiciones de trabajo y seguridad de los trabajadores. Las partes firmantes del presente Convenio significan la importancia de la formación como elemento preventivista, comprometiéndose asimismo a realizarla de forma eficiente.

Ante la realidad que supone la existencia de personas que por sus características especiales son más susceptibles ante determinados riesgos, deberán contemplarse medidas preventivas especiales.

Si existieran riesgos para la salud de los trabajadores deberán establecerse las adecuadas protecciones colectivas para la reducción de aquéllos, con preferencia respecto a las personales. En todo caso las protecciones personales deberán ajustarse a la legislación vigente.

De acuerdo con las exigencias técnicas de la maquinaria empleada en los distintos procesos industriales, la empresa deberá realizar de forma eficaz las oportunas acciones de mantenimiento preventivo de las mismas, de forma que contribuya a elevar el nivel de seguridad y confort en el local de trabajo.

La contaminación del medio ambiente afecta por igual a los trabajadores y a la empresa; por ello, e independientemente de las medidas legales implantadas al respecto, la empresa llevará a cabo las medidas adecuadas para evitar la posible contaminación ambiental. El Comité de Seguridad y Salud Laboral será competente en la interlocución con la Compañía en los temas de Medio Ambiente en representación de los trabajadores.

Artículo 27.- Comité Regional de Seguridad y Salud Laboral

Dentro de los tres meses siguientes a la firma del Convenio, se creará un Comité Regional de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo, con carácter paritario, integrada por un representante de los trabajadores de cada provincia y los representantes que designe la Compañía, el cual tendrá las siguientes funciones:

1) Promover una adecuada formación e información en temas de seguridad y salud en el trabajo.

2) Estudiar conjuntamente los accidentes y enfermedades profesionales más comunes en la empresa al objeto de proponer ante la autoridad laboral correspondiente las adecuadas medidas técnicas que los corrijan y prevengan.

3) Conocer los estudios realizados en el sector por el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad y Salud Laboral, Mutuas de Accidentes y la propia empresa con respecto a trabajos tóxicos, penosos y peligrosos, etc.

Artículo 28.- Mutuas

Aunque la contratación de las Mutuas es competencia de la empresa, sin embargo, cuando haya que cambiar de Mutua por razones objetivas, se dará participación a los representantes de los trabajadores buscando el mutuo acuerdo en la designación de la misma.

Cuando existan razones fundadas, los representantes de los trabajadores podrán proponer a la empresa el cambio de Mutua de Accidentes de Trabajo.

Cuando la empresa también tenga razones objetivas para cambiar de Mutua, lo pondrá en conocimiento de los representantes de los trabajadores al objeto de intentar llegar al mutuo acuerdo en su designación.

Artículo 29.- Seguro de vida, invalidez y muerte

La empresa concertará a favor de sus trabajadores para los años de vigencia del Convenio un Seguro de Vida, Invalidez y Muerte con la siguiente cobertura:

1.º 9.015 euros por fallecimiento.

2.º 12.020 euros por incapacidad profesional permanente y total o invalidez permanente y absoluta.

3.º 18.030 euros por muerte a causa de accidente de cualquier tipo.

4.º 20.276 euros por incapacidad permanente total o absoluta, únicamente cuando se deriven de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

5.º 16.656 euros por muerte, únicamente cuando se derive de enfermedad profesional.

6.º 27.520 euros por muerte, únicamente cuando se derive de accidente de trabajo.

A partir del 1 de enero de 2010, las cuantías de las coberturas cuarta, quinta y sexta, se incrementarán anualmente en los porcentajes acordados para los incrementos salariales en el Convenio.

Este artículo será de aplicación de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria II.

Artículo 30.- Reconocimientos médicos

La empresa garantizará a los trabajadores a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud en función a los riesgos inherentes a su trabajo y reconocimientos médicos anuales, tal como establece el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El resultado del reconocimiento médico o copia del mismo será entregado al trabajador cuando sea remitido a la empresa por el centro que lo realice.

Artículo 31.- Ropa de trabajo

La empresa proveerá a los trabajadores de dos polos de verano, dos pantalones de verano, dos polos de invierno, dos pantalones de invierno, un forro polar, un calzado de seguridad anual (alternando verano e invierno) y una parca cada dos años y dos batas por año al personal administrativo. Asimismo proveerán de calzado de seguridad en los puestos que se requiera.

Artículo 32.- Absentismo laboral

Empresa y trabajadores están de acuerdo en la adopción de medidas que tiendan a disminuir el absentismo de naturaleza injustificada o fraudulenta, actuando sobre los supuestos y causas que los generan.

Capítulo VIII.- Tiempo de trabajo

Artículo 33.- Jornada.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán durante la vigencia del presente Convenio una jornada laboral máxima anual

de 1.736 horas de trabajo efectivo en jornada partida, y 1.706 en jornada continuada.

Se podrá acordar entre ambas partes la distribución irregular de la jornada y horario.

Este artículo será de aplicación de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria III.

Artículo 34.- Tiempo de desplazamiento

Se considera desplazamiento el tiempo que excede del que habitualmente el trabajador emplea en trasladarse desde su domicilio a su centro de trabajo habitual o empresa, cuando deba de realizar su tarea en centro de trabajo distinto a los mencionados. El desplazamiento será por cuenta de la empresa, y el tiempo empleado en exceso, será compensado económicamente en valor hora ordinaria o en reducción de jornada.

Artículo 35.- Vacaciones

Se establece un régimen de vacaciones retribuidas de 30 días naturales como mínimo. La empresa adecuará su jornada horaria anual y su período de vacaciones a sus peculiaridades organizativas sin otro sometimiento que a las disposiciones de derecho necesario, teniendo en cuenta que al menos 21 días continuados serán disfrutados por toda la plantilla, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre preferentemente, salvo casos en que organizativamente no sea posible, en los que el periodo continuado será de 15 días.

Las vacaciones se pactarán de mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador, respetando en todo caso, el criterio de rotación para el disfrute del periodo de vacaciones.

Las vacaciones anuales no podrán ser compensadas en metálico.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente y en desarrollo de esta materia, se establece que:

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de la vacación anual no hubiesen completado un año efectivo en la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados. En este supuesto, de haberse establecido un cierre del centro que imposibilite la realización de las funciones del trabajador, éste no sufrirá merma en su retribución.

El personal con derecho a vacaciones que cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la vacación según el número de meses trabajados.

A los trabajadores que al inicio del disfrute de las vacaciones se encuentren incorporados a centros de trabajo de provincia distinta al de su residencia habitual, se les reconocerán dos días naturales más al año, en concepto de tiempo de viajes de ida y regreso al mismo centro de trabajo, si el tiempo de cada viaje excede de cuatro horas, computadas en medios de locomoción públicos.

Las vacaciones serán retribuidas conforme al promedio de las retribuciones salariales anuales percibidas por el trabajador.

En el supuesto de que un trabajador incurra en situación de IT durante el disfrute de sus vacaciones, se le complementará hasta el 100% de su salario. Asimismo en caso de que el trabajador sea hospitalizado durante al menos cuatro días, se paralizarán sus vacaciones, disfrutándose, tras el alta médica, en fecha pactada de mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador.

Artículo 36.- Calendario

La empresa junto con la representación legal de los trabajadores acordará el calendario laboral, de acuerdo a la jornada establecida, antes de la finalización del año anterior, salvo desconocimiento de las fechas locales. Los calendarios se confeccionarán con la organización del trabajo a jornada continuada o jornada partida. En cualquier caso se especificará el horario de trabajo.

Artículo 37.- Horas extraordinarias

Ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo al siguiente criterio:

1.º - Se suprimen las horas extraordinarias habituales.

2.º - Se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

3.º - Se mantendrán, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas

por la Ley, las horas extraordinarias necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate.

4.º - Las partes firmantes de este Convenio consideran positivo la posibilidad de compensar, de mutuo acuerdo, las horas extraordinarias por un tiempo equivalente de descanso, en proporción a su valoración económica, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

Para el caso de retribuir las horas extraordinarias, el importe a abonar será el que se incluye en las Tablas Salariales.

Ambas partes acuerdan, en las demás cuestiones relacionadas con las horas extraordinarias, atenerse a lo que determina la normativa legal vigente.

Artículo 38.- Permisos y licencias

Aparte de los permisos y licencias concedidos a los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de aplicación, la empresa concederá a los mismos:

a) En caso de matrimonio, una licencia de 15 días naturales con derecho a percibir el salario pactado en el presente Convenio.

b) Cinco días naturales en caso de fallecimiento de cónyuge, cuatro días naturales en caso de fallecimiento de hijos, tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos y hermanos, y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

c) Dos días naturales en caso de accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad. Estos dos días podrán disfrutarse mientras dure ésta.

d) Dos días laborables en el caso de nacimiento de un hijo.

e) Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos por consanguinidad o afinidad.

En los apartados b, c y d, cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, se ampliará en dos días más.

f) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de dieciséis horas al año.

g) En caso de fallecimiento de tíos y sobrinos, cuatro horas de permiso para asistir al sepelio.

h) Para acompañamiento de cónyuge e hijos, a médicos especialistas, hasta 12 horas al año.

Las licencias establecidas en el presente artículo serán de aplicación a las parejas de hecho debidamente inscritas en los Registros Oficiales correspondientes a excepción del apartado a).

Artículo 39.- Excedencias

Los trabajadores con más de cuatro años de antigüedad en la empresa podrán solicitar excedencia con reserva de puesto de trabajo, cuya duración no será inferior a tres meses ni superior a un año y cuya concesión será discrecional para la Dirección de la empresa.

La excedencia se entenderá siempre concedida sin derecho a percibir retribución alguna de empresa mientras dure y no podrá ser utilizada para prestar servicios en alguna empresa similar o que implique competencia, salvo autorización expresa y por escrito para ello. Si el excedente infringiese esta norma, se entenderá que rescinde voluntariamente el contrato que tenía y perderá todos sus derechos.

El tiempo que el trabajador permanezca en excedencia no será computable a ningún efecto.

La empresa concederá la excedencia por una sola vez, por tiempo no superior a un año, a su personal cuando medien fundamentos serios, debidamente justificados, de orden familiar, estudios, etc.

Con independencia de los supuestos anteriores, y en cualquier caso por una sola vez, en una proporción equivalente al 3% de la plantilla, la empresa autorizará la excedencia hasta seis meses.

La excedencia será forzosamente concedida por la Dirección de la empresa, cuando sea solicitada a petición de la autoridad com-

petente, para el desempeño por el trabajador de un cargo público o sindical y alcanzará en el tiempo el período de desempeño de aquél.

La petición de excedencia en todo caso será formulada por escrito y presentada al jefe correspondiente con un mes de antelación como mínimo, quien la hará llegar a la Dirección.

La reincorporación deberá ser igualmente solicitada con un mes de antelación a la fecha de la finalización del disfrute de la excedencia, siendo admitido el trabajador en este caso en las mismas condiciones que a la iniciación de la misma.

En el resto de los supuestos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Capítulo IX.- Retribuciones

Artículo 40.- Incremento salarial

Para el año 2009 las retribuciones salariales serán las fijadas en las Tablas salariales que se incluyen en el Anexo I.

Para el año 2010 se acuerda incrementar las tablas salariales en el IPC previsto por el Gobierno más un punto.

Artículo 41.- Cláusula de revisión salarial

Para los años 2009 y 2010, se garantizará cada año un incremento salarial igual al IPC real más un punto. Para lo cual, en caso de que el IPC real a 31 de diciembre de cada año, fuese superior al IPC previsto por el Gobierno para dicho período, se efectuará una revisión de las tablas salariales, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de enero del año correspondiente, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial del año siguiente, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año de referencia.

Las revisiones salariales de cada año, en el caso de que las hubiera, se abonarán durante el primer trimestre del año siguiente.

Artículo 42.- Antigüedad

Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio percibirán aumentos periódicos por antigüedad consistente en quinientos, en la cuantía del 5% del salario base de su categoría profesional.

Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo trabajado en la empresa, incluyéndose en el cómputo los períodos que el trabajador hubiese permanecido en situación de Incapacidad Temporal, los permisos y licencias, las excedencias forzosas y las suspensiones temporales del contrato de trabajo. También se estimará el período de prueba en el que el trabajador haya permanecido con contrato de formación o prácticas.

Los aumentos periódicos por años de antigüedad comenzarán a devengar a partir del 1 de enero si cumplierse en el primer semestre y a partir del 1º de julio si fuese en el segundo.

Este artículo será de aplicación de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria IV.

Artículo 43.- Plus Convenio

Se establece un Plus de Convenio en la cuantía fijada en la columna B de la tabla salarial anexa, en un cómputo mensual equivalente a 25 días, y/o 300 en el cómputo anual.

Artículo 44.- Plus objetivos

Los trabajadores percibirán en concepto de objetivos una cantidad fija equivalente al 25% del salario base durante doce meses.

Los trabajadores de nueva contratación percibirán el citado plus una vez superados los períodos de formación y adaptación a los métodos de trabajo, a partir del primer día del cuarto mes de trabajo en la Compañía.

Artículo 45.- Gratificaciones extraordinarias

Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, en «verano» y «Navidad», en la cuantía de 30 días cada una, del salario base fijado en las Tablas salariales anexas, más antigüedad. La paga de verano será abonada antes del día 20 del mes de julio y la de Navidad antes del 20 de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Artículo 46.- Dietas

Se fijan, para el año 2009, en la cuantía siguiente:

- Dieta completa: 50 euros.
- Media dieta: 16 euros.

Las cantidades anteriores tendrán para el resto de años de vigencia el mismo incremento que establece el convenio para los diferentes conceptos salariales.

Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa, previo conocimiento de la misma y posterior justificación por los trabajadores.

Este artículo será de aplicación de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria V.

Artículo 47.- Accidente laboral

Se abonará el 100% desde el primer día a los trabajadores que sufran un accidente en el centro de trabajo excluyéndose las lumbalgias, artritis de rodilla, tobillos y manos, junto con lumbociáticas. Estas excepciones tendrán consideración de enfermedad común.

En caso de baja por enfermedad profesional, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones desde el primer día.

Artículo 48.- Enfermedad común, accidente no laboral, hospitalización o intervención quirúrgica

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará el 60% de las retribuciones salariales durante los tres primeros días y complementará, hasta el 100% de su salario, las prestaciones obligatorias de la Seguridad Social a partir del día 30 de la baja. Al trabajador que requiera intervención quirúrgica por causa de enfermedad común o accidente no laboral se le complementarán las prestaciones obligatorias de la Seguridad Social hasta el 100% de sus retribuciones salariales desde el primer día.

De igual forma se complementarán las prestaciones obligatorias, hasta el 100% de sus retribuciones salariales desde el primer día en los casos de hospitalización por enfermedad común o accidente no laboral. Se entenderá que existe hospitalización cuando el trabajador esté ingresado tres o más días en un establecimiento sanitario.

Capítulo X.- Regulación de materias diversas

Artículo 49.- Protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo

La Dirección de la empresa y la representación de los trabajadores se comprometen a crear y mantener un entorno laboral donde se respete la dignidad y libertad sexual del conjunto de hombres y mujeres que trabajen dentro del ámbito laboral de la empresa, remitiéndose para ello a la normativa vigente en cada momento en esta materia.

Asimismo, los firmantes del presente Convenio entienden que las acciones emprendidas con respecto a la igualdad de oportunidades en el trabajo no darán origen por sí solas a una igualdad de oportunidades en la sociedad, pero contribuirán muy positivamente a conseguir cambios en este sentido. En consecuencia, es importante que se tomen las medidas oportunas para promover la igualdad de oportunidades.

Artículo 50.- Objetivos de la igualdad de oportunidades en el trabajo

Las partes firmantes coinciden que son objetivos importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada los siguientes:

- Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo en su trabajo.
- Que mujeres y hombres reciban igual salario a igual trabajo, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.
- Que los puestos de trabajo, las prácticas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal ma-

nera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

Para el logro de estos objetivos se tendrán especialmente en cuenta todas las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

Artículo 51.- Derechos de la mujer trabajadora

La mujer trabajadora tendrá la misma equiparación que el hombre en los aspectos salariales, de manera que a trabajo igual, la mujer siempre tenga igual retribución. En las categorías profesionales no se hará distinción entre categorías femeninas y masculinas. La mujer trabajadora tendrá en el seno de la empresa las mismas oportunidades que el varón en caso de ascensos y funciones de mayor responsabilidad.

Capítulo XI.- Código de conducta

Artículo 52.- Código de Conducta

En materia de faltas y sanciones se estará a lo dispuesto en el acuerdo alcanzado por Confemetal, U.G.T. y CC.OO. en este ámbito, con fecha 12 de marzo de 2001, y que se transcribe a continuación. Bien entendido que se entenderán incorporadas a este Convenio las modificaciones que puedan establecerse a nivel estatal en dicho acuerdo.

1.- Principios ordenadores: El presente acuerdo sobre Código de Conducta Laboral tiene por objeto el mantenimiento de un ambiente laboral respetuoso con la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y defensa de los derechos y legítimos intereses de trabajadores y empresarios.

La Dirección de la empresa podrá sancionar las acciones u omisiones culpables de los trabajadores/as que supongan un incumplimiento contractual de sus deberes laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas que se establece en los artículos siguientes.

Corresponde a la empresa en uso de la facultad de Dirección imponer sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo.

La sanción de las faltas requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave y muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma se podrá dilatar hasta sesenta días después de la fecha de su imposición.

2.- Graduación de las faltas: Toda falta cometida por los trabajadores/as se clasificará en atención a su trascendencia, o intensidad en: Leve, grave o muy grave.

3.- Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo de hasta tres ocasiones en un período de un mes.
- b) La inasistencia injustificada de un día al trabajo en el período de un mes.
- c) No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.
- d) El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por períodos breves de tiempo, si como consecuencia de ello, se ocasionase perjuicio de alguna consideración en las personas o en las cosas.

e) Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.

f) La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.

g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que éstos puedan ocasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.

h) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia del trabajador/a que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración Tributaria.

i) Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de un superior en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o las cosas.

j) La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.

k) Discutir con los compañeros/as, con los clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.

l) La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.

4.- Faltas graves: Se consideran faltas graves las siguientes:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en el período de un mes.

b) La inasistencia no justificada al trabajo de dos a cuatro días, durante el período de un mes. Bastará una sola falta al trabajo cuando ésta afectara al relevo de un compañero/a o si como consecuencia de la inasistencia se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.

c) El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieren incidencia tributaria o en la Seguridad Social.

d) Entregarse a juegos o distracciones de cualquier índole durante la jornada de trabajo de manera reiterada y causando, con ello, un perjuicio al desarrollo laboral.

e) La desobediencia a las órdenes o mandatos de las personas de quienes se depende orgánicamente en el ejercicio regular de sus funciones, siempre que ello ocasione o tenga una trascendencia grave para las personas o las cosas.

f) La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

g) Suplantar a otro trabajador/a, alterando los registros y controles de entrada o salida al trabajo.

h) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o las cosas.

i) La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares, durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.

j) La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.

k) Cualquier atentado contra la libertad sexual de los trabajadores/as que se manifieste en ofensas verbales o físicas, falta de respeto a la intimidad o la dignidad de las personas.

l) La embriaguez o consumo de drogas no habituales, si repercuten negativamente en el trabajo o constituyen un perjuicio o peligro en el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

5.- Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de diez ocasiones durante el período de seis meses, o bien más de veinte en un año.

b) La inasistencia al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros/as de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encoñtrándose de baja el trabajador/a por cualquiera de las causas señaladas, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

e) El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aun por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase

un perjuicio considerable a la empresa o a los compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuese causa de accidente.

f) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada confidencialidad de la empresa.

g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

i) Los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a sus superiores o a los familiares de éstos, así como a sus compañeros/as de trabajo, proveedores y clientes de la empresa.

j) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de dos meses y hayan sido objeto de sanción.

k) La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros/as de trabajo, salvo que sean debidos al abuso de autoridad de directivos, jefes o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador/a.

l) Los atentados contra la libertad sexual que se produzcan aprovechándose de una posición de superioridad laboral, o se ejerzan sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

6.- Sanciones: Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas señaladas son las siguientes:

a) Por faltas leves:

Amonestación por escrito.

b) Por faltas graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

c) Por faltas muy graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

Despido.

7.- Prescripción: Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:

Faltas leves: Diez días.

Faltas graves: Veinte días.

Faltas muy graves: Sesenta días.

La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Capítulo XII.- Solución extrajudicial de conflictos laborales

Artículo 53.- Conflictos laborales

Se estará a lo dispuesto en el II Acuerdo sobre Solución Autónoma de conflictos laborales en Castilla y León, firmado por CECAL, UGT y CC.OO el 18 de abril de 2005, así como a su Reglamento de aplicación.

Capítulo XIII.- Derechos sindicales

Artículo 54.- Derechos sindicales

Las partes firmantes de este Convenio, que respetan la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores, que conforman los derechos sindicales, pactan las siguientes estipulaciones que pretenden un más fácil uso de los textos legales:

Se acuerda la constitución del Comité Intercentros de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores RD 1/1995 de 24 de marzo, en su artículo 63.3, en un plazo máximo de tres meses desde la firma del presente convenio. El Comité estará compuesto por ocho miembros, garantizando un miembro por provincia, ampliándose si fuera necesario para cumplir los criterios de proporcionalidad del mencionado artículo.

El Comité Intercentros podrá reunirse cada tres meses, no computando como horas sindicales el tiempo invertido en dichas reuniones que correrá a cargo de la empresa.

Artículo 55.- Funciones y garantías

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal tendrán reconocidos en el seno de la empresa las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

Artículo 56.- Descuento en nómina

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos, la empresa descontará en la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado dirigirá a estos efectos un escrito a la empresa en el que autorice dicha deducción indicando la cuenta correspondiente o libreta de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Artículo 57.- Acumulación de horas sindicales

La acumulación de horas sindicales a favor de uno o varios de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal podrá hacerse siempre que no perturbe la marcha de la empresa.

Artículo 58.- Resolución de conflictos

Para mantener los niveles óptimos de productividad ambas partes se comprometen a promover y mantener un clima de confianza mutua, cooperación y respeto entre la Dirección de la Compañía, los representantes de los trabajadores y los propios trabajadores. Por ello, adoptamos el compromiso de diálogo directo sobre materias de interés mutuo de forma tal que durante la vigencia de este convenio se procurará la resolución de cada conflicto a través del diálogo y cumplimiento estricto de la legislación vigente.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en las disposiciones de carácter general, fundamentalmente en el Estatuto de los Trabajadores, LOLS, LPRL, etc.

Disposición transitoria I

Los actuales Oficiales de 2ª seguirán efectuando todos los tipos de inspección que vienen realizando.

Disposición transitoria II

El contenido del artículo 29 relativo al Seguro de Vida, Invalidez y Muerte entrará en vigor el 1 de diciembre de 2010. Hasta esa fecha se mantiene la cobertura de los seguros que estén en vigor (con las actualizaciones que incluyan) en el convenio provincial que era aplicable antes del 1 de enero de 2009.

Disposición transitoria III

A aquellos trabajadores que tuvieran una jornada superior a la establecida en el artículo 33 del presente Convenio, por aplicación del convenio provincial de León aplicable a 31 de diciembre de 2008, se les reducirá la diferencia entre la jornada que tengan y la establecida en el artículo 33, a razón de un cuarto de reducción de la diferencia en cada año de vigencia de este Convenio.

Disposición transitoria IV

A aquellos trabajadores que por aplicación del convenio provincial de León aplicable a 31 de diciembre de 2008, percibieran en concepto de antigüedad una cantidad inferior a la establecida por este concepto en el artículo 42 del presente Convenio, se les incrementará la cuantía que tengan establecida en dicho Convenio de acuerdo con el siguiente detalle:

- En el año 2009, un 60% de la diferencia entre la cuantía de ambos convenios.
- En el año 2010, se percibirá el 100% de lo establecido en el artículo 42.

A aquellos trabajadores que no percibieran cantidad alguna por este concepto, se les abonará la diferencia con lo establecido en el artículo 42 de acuerdo con el detalle del apartado anterior.

Disposición transitoria V

El contenido del artículo 46 relativo a Dietas entrará en vigor el 1 de diciembre de 2010. Hasta esa fecha se mantienen las dietas que estén en vigor (con las actualizaciones que incluyan) en el Convenio Provincial de León que era aplicable antes del 1 de enero de 2009.

TABLAS SALARIALES 2009

Categorías	Salario Base	Plus Convenio	Plus objetivos	Total Anual	Hora Extra
Pers. Inspección	Salario día/mes	25 días mes	Día/mes	Anual euros	
Oficial de 2ª	35,93	7,00	8,98	20.648,20	15,27
Oficial de 1ª	37,69	7,42	9,42	21.681,08	16,04
Oficial 1ª mantenimiento	1.189,83	7,42	297,46	22.451,83	16,60
Jefe de unidad móvil	1.244,89	7,42	311,22	23.387,91	17,28
Jefe de nave	1.244,89	7,42	311,22	23.387,91	17,28
Pers. Administrativo	Salario mes	25 días mes	Mes	Anual euros	
Aux. Administrativo	1.014,47	6,87	253,62	19.306,98	14,31
Oficial de 2ª	1.078,63	7,00	269,66	20.437,85	15,13
Oficial de 1ª	1.132,77	7,42	283,19	21.481,95	15,89
Técnicos titulados	Salario mes	25 días mes	Mes	Anual euros	
Ingen. Técnico	1.508,67	7,42	377,17	27.872,22	20,52
					2824

* * *

Vista el Acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2009, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Actividades Agropecuarias de la provincia de León, por aplicación del artículo 27 del citado Convenio (código 240037-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de marzo de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 17 horas del día 25 de febrero de 2009, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Trabajo, ámbito provincial, de actividades agropecuarias, en los locales de la Cámara Agraria de León, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 27.

Artículo único.

Las partes acuerdan incrementar un 2% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2008. La tabla resultante es la que figura como anexo I y entrará en vigor el 1º de enero de 2009.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLAS PROVISIONALES AÑO 2009 DEL CONVENIO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN. ESTAS TABLAS SERÁN REVISADAS CON EL IPC REAL PARA DICHO AÑO

ANEXO I

Categorías profesionales	Salario base día
Personal técnico	34,01€
Personal administrativo	30,21€
Personal producción y mantenimiento	27,45€
Personal no cualificado	26,45€
Plus flexibilidad	1,76€
Póliza de accidentes:	
Accidentes de trabajo	21.204,79€
Resto de accidentes	28.273,07€
Siguen firmas (ilegibles).	2659

Vista el Acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2009, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria de Tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa de León, por aplicación del artículo 41º del citado Convenio (código 240487-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 11 de marzo de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL SECTOR DE INDUSTRIA DE TINTORERÍAS Y LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 41º DE CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 12 horas del día 19 de febrero de 2009, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industrias de Tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 41º del mencionado Convenio.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 3,50% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2008 con efectos de 1º de enero de 2009. La tabla resultante es la que figura como anexo I.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009, DEL SECTOR INDUSTRIAS DE TINTORERÍAS, LAVANDERÍAS, LIMPIEZA DE ROPA Y PLANCHADO

Categoría profesional	Salario base
Grupo I. Técnicos	
Encargado general	907,40 €
Encargado de Sección	848,40 €
Encargado de Lavandería y planchado mecánico	801,20 €
Grupo II. Administrativos	
Oficial	739,46 €
Auxiliar	718,63 €
Aspirante de 16 y 17 años	613,33 €
Grupo III. Personal de Varios	
Encargado	730,40 €
Oficial 1º especializado	736,31 €
Oficial de Taller	718,63 €
Oficial de Recepción y Entrega	718,63 €
Oficial de 3º de Taller	700,92 €
Peón	700,92 €
Ayudante de Recepción y Entrega	695,03 €
Aprendiz de 16 y 17 años	613,33 €
Plus de Asistencia	2,51 €
Dieta Completa	11,03 €
Media Dieta	7,72 €
Siguen firmas (ilegibles).	2661

Advertido un error de transcripción en las tablas salariales para el año 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de Fabricación y Venta de Panaderías de León, por el cual el salario mensual correspondiente al Plus de Quebranto de Moneda figura la cantidad de 34,81 € cuando debería figurar 37,91 €.

Se adjuntan tres copias de las nuevas tablas salariales con el error subsanado firmadas por los representantes de Comisiones Obreras (CC.OO), Unión General de Trabajadores (UGT) y la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan, firmantes del mencionado Convenio.

León, 11 de marzo de 2009.-El Secretario de la Comisión, Fernando Uriarte Aller.

ANEXO I

TABLA SALARIAL, AÑO 2009, POR APLICACIÓN DEL ART. 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERÍA

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de Fabricación	926,54 €	
Jefe de Oficina	871,21 €	
Jefe de Contabilidad	871,21 €	
Jefe de Taller	871,21 €	
Oficial Administrativo	824,19 €	
Auxiliar Administrativo	792,83 €	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		27,05 €
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mecán. de 1º		26,72 €
Chofer Repartidor		26,72 €
Mayordomo, Oficial 2º, Mecánic. 2º		26,55 €
Ayte. de Encargado, Amasador, Oficial, Especial, etc.		26,38 €
Peón, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		26,13 €
Limpiador/a (por hora)		5,82 €
Quebranto de moneda		37,91 €
Plus de asistencia		3,69 €
Trabajo en domingos y festivos		58,58 €
Siguen firmas (ilegibles).		2673

Vista el Acta de revisión salarial de las tablas definitivas del año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Puente Villarente y Villasabariego (León) para los años 2006, 2007 y 2008 (código 240465-2) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN) PARA LOS AÑOS 2006, 2007 Y 2008

Por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA:

Don Jesús Rodríguez Bernabé (Jefe de Recursos Humanos).

Por los trabajadores de la empresa:

Don Jesús Ferrero Callejo (Delegado de Personal).

En La Bañeza (León), a 9 de febrero de 2009, en las oficinas de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA en dicha localidad, se reúnen las partes arriba señaladas y acuerdan:

1. Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para revisar y aprobar las tablas definitivas del año 2008 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Puente Villarente y Villasabariego (León) para los años 2006, 2007 y 2008.

2. Se constituye la comisión negociadora de revisión del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Puente Villarente y Villasabariego (León) para los años 2006, 2007 y 2008, formada por los representantes arriba reseñados que suscriben la presente acta.

3. Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2008 (tablas definitivas del año 2007 con un incremento del 2,7%, resultante de aplicar el I.P.C. estatal definitivo del año 2008 -1,4% + 1,3%) del convenio colectivo de trabajo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua SA para sus centros de trabajo en La Bañeza, Turcia, Villares, Puente Villarente y Villasabariego (León) para los años 2006, 2007 y 2008.

4. El representante de la empresa quedan encargado de realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación del convenio colectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fechas indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN LA BAÑEZA, TURCIA, VILLARES, PUENTE VILLARENTE Y VILLASABARIEGO (LEÓN)

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2008

Grupo profesional/categoría	Mensualidad	Paga extra	Anual
Grupo primero: Personal Titulado y Técnico:			
Titulado Superior Jefatura	1.190,12 €	765,68 €	15.812,80 €
Titulado Superior/Titulado Grado Medio Jefatura	1.181,79 €	757,34 €	15.696,16 €
Titulado Grado Medio	1.165,17 €	749,03 €	15.480,10 €
Encargado	1.140,19 €	724,06 €	15.130,40 €
Grupo segundo: Personal Administrativo:			
Encargado Administrativo	1.140,19 €	724,06 €	15.130,40 €
Oficial Administrativo	1.123,53 €	707,75 €	14.897,86 €
Auxiliar Administrativo	1.099,25 €	664,80 €	14.520,60 €
Lector	1.111,39 €	686,28 €	14.709,24 €
Grupo tercero: Personal Operario:			
Capataz	1.181,79 €	778,17 €	15.737,82 €
Subcapataz	1.177,64 €	774,00 €	15.679,68 €
Electromecánico	1.165,17 €	769,36 €	15.520,76 €
Oficial primera	1.165,17 €	769,36 €	15.520,76 €
Oficial segunda	1.123,53 €	679,86 €	14.842,08 €
Oficial tercera	1.115,22 €	637,71 €	14.658,06 €
Operario	1.093,32 €	609,68 €	14.339,20 €
Plus de disponibilidad (artículo 20)			
La Bañeza		Párrafo 1º: 20,81 €	
		Párrafo 2º: 47,02 €	
		Párrafo 3º: 216,33 €	
Otros servicios		Párrafo único 54,12 €	

2609

En la publicación de las tablas salariales (anexos I y II) del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio de la Piel de León y provincia (código 240130-5), realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 22 de 3 de febrero de 2009, y en la publicación de las tablas salariales correspondientes a la revisión salarial para el año 2009 del citado Convenio Colectivo, realizada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 44, de 5 de marzo de 2009, se produjeron errores de transcripción, por lo que deben considerarse nulas a todos los efectos, publicándose a continuación en su forma correcta:

León, 6 de marzo de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL - 2008

Nivel	Categoría profesional	Salario €
I	Director/a, Titulado/a Grado Superior	1.163,88 €
II	Titulado/a Medio y Jefe/a División	999,76 €
III	Encargado/a general, Jefe/a de Compras, Jefe/a de Ventas y Jefe/a Administrativo/a	864,31 €
IV	Jefe/a Sucursal y Encargado/a Establecimiento	847,65 €
V	Viajante, Contable, Cajero/a, Oficial Administrativo/a y Corredor/a de Plaza	781,18 €
VI	Conductor/a de 1º, Profesional de Oficio 1º y Dependiente/a	741,28 €
VII	Profesional de Oficio de 2º, Conductor/a de 2º, Auxiliar Administrativo/a, Auxiliar de Caja y Mozo/a Especializado/a	700,42 €
VIII	Ayudante/a Dependiente/a, Ayudante/a de Oficio, Mozo/a y Cobrador/a	696,58 €
IX	Aprendiz y Aspirante de 17 años	576,80 €
X	Personal de Limpieza por horas	5,93 €

Nivel	Categoría profesional	Salario €
	El/la dependiente/a mayor cobrará un 10% más que el dependiente.	
	Plus de asistencia por día efectivo de trabajo	2,00 €
	Premio vinculación.-Artículo 15º	254,10€
	Artículo 33º.-Indemnización por Incapacidad permanente absoluta, Gran invalidez o muerte	24.493,40€

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL COMERCIO DE LA PIEL "TALLERES DE CONFECCIÓN" AÑO - 2008

Categoría	Salario €
Encargado/a o Maestro/a	923,67 €
Patronista que sólo hace "Glasillas"	751,90 €
Oficial Cortador/a de Primera	849,11 €
Oficial Cortador/a de Segunda	768,12 €
Oficial Cortador/a de Tercera	708,51 €
Ayudante/a de Cortador/a	682,15 €
Oficial/a Maquinista espec. visión-breitwanz	757,10 €
Oficial/a Maquinista de Primera	757,10 €
Oficial/a Maquinista de Segunda	729,09 €
Oficial/a Maquinista de Tercera	700,15 €
Oficial/a Forrador/a de Primera	727,99 €
Oficial/a Forrador/a de Segunda	726,64 €
Oficial/a Forrador/a de Tercera	700,14 €
Peón	681,91 €
Aspirante de 17 años	576,80 €

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA, VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2009, POR APLICACIÓN DEL ART. 15º DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, SECTOR DE LA PIEL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

TABLAS SALARIALES COMERCIO DE LA PIEL (CONFECCIÓN) AÑO 2009

Confección	Salarios Año 2008 (Revisado)	Actualización Año 2009 3%	Salarios Año 2009 3%
Encar. o maestro/a	923,67 €	27,71 €	951,38 €
Patronista	751,90 €	22,56 €	774,46 €
Oficial/a 1ª	849,11 €	25,47 €	874,58 €
Oficial/a 2ª	768,12 €	23,04 €	791,16 €
Oficial/a 3ª	708,51 €	21,26 €	729,77 €
Ayte. cortador/a	682,15 €	20,46 €	702,61 €
Oficial/a visión	757,10 €	22,71 €	779,81 €
Of. maquinista 1ª	757,10 €	22,71 €	779,81 €
Of. maquinista 2ª	729,09 €	21,87 €	750,96 €
Of. maquinista 3ª	700,15 €	21,00 €	721,15 €
Of. forrador/a 1ª	727,99 €	21,84 €	749,83 €
Of. forrador/a 2ª	726,64 €	21,80 €	748,44 €
Of. forrador/a 3ª	700,14 €	21,00 €	721,14 €
Peón	681,91 €	20,46 €	702,37 €
Aspirante 17 años	576,80 €	17,30 €	594,10 €
P. vinculación	254,10 €	7,62 €	261,72 €
Accidente	24.493,40 €	734,80 €	25.228,20 €
Plus asistencia	2,00 €	0,06 €	2,06 €

TABLAS SALARIALES COMERCIO DE LA PIEL AÑO 2009

	Salarios Año 2008 (Revisado)	Actualización Año 2009 3%	Salarios Año 2009 3%
Nivel I	1.163,88 €	34,92 €	1.198,80 €
Nivel II	999,76 €	29,99 €	1.029,75 €
Nivel III	864,31 €	25,93 €	890,24 €
Nivel IV	847,65 €	25,43 €	873,08 €
Nivel V	781,18 €	23,44 €	804,62 €
Nivel VI	741,28 €	22,24 €	763,52 €
Nivel VII	700,42 €	21,01 €	721,43 €
Nivel VIII	696,58 €	20,90 €	717,48 €
Nivel IX	576,80 €	17,30 €	594,10 €
Nivel X	5,93 €	0,18 €	6,11 €

Siguen firmas (ilegibles).

2321

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en el disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.27 horas del día 2 de marzo de 2009, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Leonesa de Envasadores de Legumbres (ALEL), cuyos ámbitos son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución, don Venancio Fernández Miguélez (DNI 09.724.177-F), don Miguel Ángel Fernández Arias (DNI 09.781.056-F) y don Miguel Ángel González Juan (DNI 10.184.109-P).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de marzo de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

2781

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en el disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 10.21 horas del día 13 de marzo de 2009, ha sido depositada el acta de la primera modificación de los estatutos de la Asociación Leonesa de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicación (ALE-TIC), cuyos ámbitos son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta don Tomás Castro Alonso, Presidente, y doña Polonia González Torres, Secretaria.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 23 de marzo de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

2712

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 20 de marzo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450544082	CLEMENT ANTON, MANUEL	21987100	ELCHE	23.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450575372	MARTINEZ SALINAS, JOSE MANU	21992594	ELCHE	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450680172	SPINPELAS SLU	B53612164	PTDA VALVERDE BAJO	28.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450680743	SPINPELAS SLU	B53612164	PTDA VALVERDE BAJO	28.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450606551	MARTINEZ FUERTES, SILVIA	44425152	GUARDAMAR DEL SEGURA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450675190	FIDALGO RUIZ, LUIS SANTIAGO	02605895	SANTA POLA	05.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450528647	ALVAREZ VAZQUEZ, FELIPE	50943365	PIEDRAHITA	28.01.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450681668	GARRIDO GAGO, MARIA D.	NO CONSTA	BARCELONA	22.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450666357	MEILAN FERREIRO, MARCOS	43533929	BARCELONA	23.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450666825	IGLESIAS RODRIGUEZ, MARIA C	79314935	BARCELONA	24.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450528647	ALVAREZ VAZQUEZ, FELIPE	34538311	L HOSPITALET DE LLOB	07.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240700041136	RODRIGUEZ CABELLO, CLEMENTE	71547840	MARTORELL	04.01.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
240600016806	F PINANA ROMERO PINTOR SL	B62472402	MONTORNES DEL VALLES	31.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240450636031	IBÁÑEZ ALVAREZ, PABLO	11410604	TERRASSA	17.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240600031467	ALFIARCE SLP	B95511572	BILBAO	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450596594	HIDALGO ORTIZ, REYES	70633579	BILBAO	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600026599	JIMENEZ IDIRIN, ALVARO	16074823	ALGORTA GETXO	17.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450684323	KUT, KARAHASAN	NO CONSTA	BURGOS	04.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.		
249450560046	SERVICOBA SL	B15444169	A CORUÑA	22.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700015836	SANTANA AQUINO, DOMINGO F.	X5104468D	A CORUÑA	23.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240700014881	SANTANA AQUINO, DOMINGO F.	X5104468D	A CORUÑA	23.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450574392	DEVILLE BELLECHASSE SANCHEZ	09741025	A CORUÑA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700051749	FERNANDEZ FERNANDEZ, DOMING	10036741	A CORUÑA	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
249450582558	VAZQUEZ MATA, MA CONSOLACIO	11375760	A CORUÑA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450561890	NOVO PRESA, MARIA OLGA	34264224	A CORUÑA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600021190	FERNANDEZ MARTINEZ, ANDRES	32753868	ARTEIXO	05.12.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
249450433048	REY MATO, JAIME	35460845	MESOIRO	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450576212	FILGUEIRAS ESTEVEZ, ALBA	32834079	A LARACHA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700057480	ESCAYOLAS OTERO Y SIXTO SL	B15923261	BERTAMIRANS AMES	30.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450665857	MUÑIZ MORA, ALVARO	46912061	O TEMPLE CAMBRE	23.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450675905	VEGA PISA, ISMAEL	24357657	FERROL	31.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450581920	LEAL SEOANE, ANGEL GONZALO	32457401	FERROL	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450672217	HERRERO ROMALDE, MANUEL	32634847	FERROL	27.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450666461	YAÑEZ PARRA, OSCAR GREGORIO	32678404	FERROL	23.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450544410	PERMUY PEREZ, ALFONSO	32684236	FERROL	23.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450653259	LOPEZ DIAZ, OSCAR JAVIER	32689639	NARON	08.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249404346436	LORENZO NUÑEZ, SANTIAGO	52938417	NOIA	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450557679	BELLO BARALLOBRE, JOSE A.	32797613	OLEIROS	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600022764	FREIJE SAMPEDRO, MIGUEL ANG	32813584	OLEIROS	08.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450673246	ARAUJO CONDE, JUAN	32783117	LIANS OLEIROS	30.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450680603	VANITYS DIAMONS SL	B70166343	SADA	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240450672382	VAZQUEZ DE LA IGLESIA, F.	32830787	SADA	28.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249450590245	MULSER SERVICIOS FINANCIER	B15954498	MONDEGO SADA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450574379	SUAREZ RODRIGUEZ YAGO 0007	B15985906	SANTIAGO	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700055949	GARCIA FERNANDEZ, MARIO	10542428	SANTIAGO	28.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240700055937	GARCIA FERNANDEZ, MARIO	10542428	SANTIAGO	28.01.2009	300,00		RD 772/97	002.3		
249450616787	QUINTELA LEIVA, JAVIER	32839114	SANTISO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450545323	ENRIQUEZ PEDREIRA, JOSE	34594431	JEREZ DE LA FTRA	24.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240047038595	DIAZ TOLEDANO, LUCAS	30048353	MONTILLA	17.12.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
240700046341	MOLLINADO PALACIOS, JAVIER	X7708109G	CUENCA	14.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450612543	SANTOS MARTINEZ, MANUEL	10164639	LAS PALMAS G C	29.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
249450582765	EXPLORACIONES TURISTICAS B	B35577295	MOGAN	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450556778	RELLAN SOUTO, JOSE ANTONIO	32756964	PAJARAN	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450684244	ALVAREZ MORENO, JAVIER A	09728284	S BARTOLOMETIRAJANA	03.02.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	
249450590660	JURADO CUBERO, MIGUEL	10498442	TELDE	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600028821	PARDO NUÑEZ, JESUS	33803575	CALDES DE MALAVELLA	23.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240700038022	GARCIA CASTELLANOS, JOSE R.	09807934	SALT	28.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047154893	LAJAAL, RACHID	X3269133M	GUADALAJARA	24.12.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
240450671845	VAQUERO MARTINEZ, JACINTO	03071104	GUADALAJARA	05.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240450681619	GONZALEZ ROMERO, ANTONIA	29733049	HUELVA	22.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240700046171	PRESA MARTINEZ, FRANCISCO	71548251	BENAVIDES DE ORBIG	14.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240600031078	RODRIGUEZ DEL BLANCO, BENIT	71415664	BOÑAR	30.12.2008			RD 1428/03	050.		(I)
249047147136	FERNANDEZ POLVORINOS, JESUS	09727431	CISTIENA	16.01.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
240600031893	BARATA RAMOS, ADELINO	X0355464E	CUBILLOS DEL SIL	02.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240600034110	TSVETANOV TSANKOV, NIKOLA	X5819339V	CUBILLOS DEL SIL	08.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240046930046	PEREIRA PIRES, RUI	X2429519Y	ALBIRES	06.11.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
240700061408	NICOLAU, JOANA CLEIA	X5800269Z	LEON	06.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047309864	VALENTINOV DIMITROV, A.	X6402777Z	LEON	18.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047309852	VALENTINOV DIMITROV, A.	X6402777Z	LEON	18.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249047335810	VASILEV MARKOV, LYUBOMIR	X6820000V	LEON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600028419	MAIQUEZ DOMINGUEZ, JUAN A.	09752760	LEON	22.12.2008			RD 1428/03	052.		(I)
249404332723	ESCUDERO PEREZ, MANUEL	09753109	LEON	16.01.2009	760,00		RDL 339/90	072.3		
240047390060	DE LA PUENTE GONZALEZ, ANA	09760796	LEON	10.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047390138	FRANCO FERNANDEZ, JOSE A.	09796485	LEON	15.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047390102	CARBALLO VALES, LUIS	09796937	LEON	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240600028160	GARCIA RUIZ DE GOPEGUI, JOS	14509795	LEON	21.12.2008			RD 1428/03	050.		(I)
240700002519	FERRERAS FERNANDEZ, DANIEL	71432852	LEON	21.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249404342625	IZQUIERDO PASTOR, EDIP	71451413	LEON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700041173	JIMENEZ HERNANDEZ, ANTONIA	09791396	ARMUNIA	04.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240047309920	PEREZ VILLORIA, LUCAS	09731824	PUENTE CASTRO	20.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047309918	PEREZ VILLORIA, LUCAS	09731824	PUENTE CASTRO	20.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047349783	SENRA RODRIGUEZ, MARGARITA	71421876	SANTA LUCIA DE GOR	22.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240700056036	FERNANDEZ BERMEJO, MARIO	71434960	ONZONILLA	28.01.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		
240700056073	FERNANDEZ BERMEJO, MARIO	71434960	ONZONILLA	28.01.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
240700056085	FERNANDEZ BERMEJO, MARIO	71434960	ONZONILLA	28.01.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
240700056012	FERNANDEZ BERMEJO, MARIO	71434960	ONZONILLA	28.01.2009	450,00	I	RD 1428/03	003.1	6	
240700019167	AGUDELO MUÑOZ, CARLOS ANDRE	X5344075W	PONFERRADA	17.01.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	6	
240600041989	FERNANDEZ FERNANDEZ, A.	10060709	PONFERRADA	02.02.2009	100,00		RD 1428/03	050.		
240700042323	BELDRON CANAL, RICARDO	34981229	PONFERRADA	06.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700060076	LOZANO GONZALEZ, SARA	71518506	PONFERRADA	04.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240600040160	ALVAREZ RICO, AMAYA	09799830	SAN ANDRES RABANEDO	26.01.2009	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	
240700040375	ESTRADA RODRIGUEZ, JOSE J.	09987642	TORRE DEL BIERZO	02.01.2009			RD 1428/03	106.2		(I)
240700033711	ZAPATA DIAZ, MARIA JESUS	09804022	ARCAHUEJA	19.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
240700042451	DEL RIEGO MANCENIDO, B.	71546706	VALDEFUENTES PARAMO	06.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047283309	PONCELAS CANEDO, ELISA	71500315	VILLAFRANCA BIERZO	19.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240404362598	MORAN FERNANDEZ, MAXIMINO	09735217	VILLACALABUEY	18.11.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240600033312	FONTECLA LORENZO, PABLO	32417802	PARGA GUITIRIZ	05.01.2009	200,00		RD 1428/03	050.	3	
240600033555	GARCIA PARDO, TOMAS	33325297	LUGO	06.01.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240700036438	CARREIRA ARIAS, ANGEL	33341988	LUGO	24.12.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		
240600031649	SAAVEDRA CARREIRAS, ENRIQUE	33340506	VILLALBA	01.01.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	
249450604979	SUMINISTROS TECNICOS PROMA	B83211011	ALCORCON	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450685959	MARIN FIAÑO, MARIA PILAR	09691802	ALCORCON	09.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450607350	INSABE HOGAR SL	B84050392	ALGETE	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450613099	ALVAREZ VIDAL, CARMEN	05265605	ALGETE	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450585766	CAÑADA MARTINEZ, JOSE MARIA	52112823	ELVELLON	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450610815	CASTRO GONZALEZ, MANUEL	34232208	FUENTE EL SAZ JARAMA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700057673	ENNAIMI, NOUREDDINE	X6409553M	HUMANES DE MADRID	31.01.2009	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
249450613245	ROPERO VERDASCO, MARIA D.	52373460	LEGANES	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450554198	AREA INVESTIGACION SA	A78288990	MADRID	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450686125	GESTARPLAN SL	B81431793	MADRID	08.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249404308228	ADEN CONSULTORIA Y NEGOCIO	B83215111	MADRID	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600031455	GFEFRESIL SL	B84778042	MADRID	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450661542	BENALCAZAR OÑATE, HOLGER I.	X3668940A	MADRID	19.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240700042608	COLLADO GUTIERREZ, MA REYES	10561807	MADRID	06.01.2009	60,00		RD 1428/03	132.1		
240600022338	MARTINEZ VALDUEZA, JUAN M.	41968661	MADRID	07.12.2008			RD 1428/03	050.		(I)
249450602338	CUESTA SANCHEZ, AIDA	47456626	MADRID	28.01.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
240450686812	DEL RIO DEL RIO, FRANCISCO	50716224	MADRID	11.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240700057879	GONZALEZ DIAZ, JUAN	50922493	MADRID	01.02.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		
249450616301	SACRISTAN CARVAJAL, CARLOTA	51112444	MADRID	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450592059	HERMIDA CENDAN, ARTURO	76574147	MADRID	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450615321	VAQUERO GARCIA, JOSE LUIS	12729779	MAJADAHONDA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046712298	ALFONSO DIAZ, OSCAR	09025472	MECO	21.12.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
240450689345	VILLAR FINEZ S L	B83577155	MOSTOLES	16.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240600029436	GONZALEZ CARRO, JOSE LUIS	10164625	MOSTOLES	26.12.2008			RD 1428/03	048.		(I)
249450608821	CORUJO PEREZ, ADOLFO	09800008	PARACUELLOS JARAMA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450621143	GUARDADO CRUCETA, RICARDO	52980163	PINTO	05.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450664014	ROSALES BOGARIN, EMILIO	09284130	SAN SEBASTIAN REYES	22.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450686058	CAMACHO, JENNY CATALINA	X6409709T	TORREJON DE ARDOZ	07.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240600033075	RAMOS BOBIS, CARLOS	09799280	VILLANUEVA DE CAÑADA	04.01.2009	520,00	I	RD 1428/03	050.	6	
240450680299	RODRIGUEZ BARDON, HECTOR	71513902	VILLANUEVA PARDILLO	26.12.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240450687350	DIEZ GONZALEZ, ARTURO S.	51330550	MELLILLA	15.02.2009			RD 1428/03	048.		(I)
240450638350	BALLESTER PEREZ, FRANCISCO J	22986738	CARTAGENA	18.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450674822	ALBARRACIN IZURIETA, GONZAL	X4177040X	LA ALJORRA CARTAGE	04.01.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450514863	SOLER ESCUDERO, MARIA DOLOR	22960336	MURCIA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450653168	IZCUE BASAIL, PEDRO MIGUEL	44617215	PAMPLONA	08.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240600030293	ACEVEDO SUAREZ, LUZ MARY	78762724	TUDELA	28.12.2008			RD 1428/03	048.		(I)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249047240495	ROMERO CEREGUELA, MARCOS	76949004	CIAÑO	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600034006	LOZA ALVAREZ, RAMON	71854288	MANTARAS	07.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700034880	FERNANDEZ LLORENTE, F.	11011106	MIERES	22.12.2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
249404343605	FALCON RODRIGUEZ, JOSE RUBE	11069211	MIERES	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450634492	SAN CLAUDIO INMUEBLES SL	874045162	OVIEDO	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700038678	DISTRIBUCION Y GESTION DE	874199068	OVIEDO	30.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047294575	SOTO CARRION, JAIME LUIS	09392024	OVIEDO	02.11.2008	300,00		RD 1428/03	003.1	4	
240600029187	ARIAS ZAPICO, CARLOS	09396553	OVIEDO	25.12.2008	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	
240700036797	ARIAS ZAPICO, CARLOS	09396553	OVIEDO	25.12.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
240450683355	CARDONA COALLA, MARIA T.	09703032	OVIEDO	31.01.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240600031492	DEL CUETO PRIETO, RAFAEL	09779813	OVIEDO	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
249404305938	MAGADAN DE LA MATA, ANA MAR	10030873	OVIEDO	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450680846	VILLEGAS ARIAS, MA DEL AMOR	10561515	OVIEDO	29.01.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047301361	VALDES CABAL, JULIO ANTONIO	10582623	OVIEDO	29.11.2008	150,00		RD 1428/03	080.3	4	
240450681334	RON COLUBI, NICOLAS EDUARDO	10586915	OVIEDO	28.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240700030679	PEREZ ALVAREZ, LUIS	11406707	OVIEDO	13.12.2008			RD 1428/03	099.1		(1)
240047309785	IGLESIAS MUÑOZ, MARIA PILAR	11414757	OVIEDO	23.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450676314	ADAN BUSTOS, MONICA	12765750	OVIEDO	04.01.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240600004567	FERNANDEZ GONZALEZ, MA JESU	71411070	OVIEDO	21.12.2008			RD 1428/03	050.		(1)
240600029333	MARQUES ROIZ, IGNACIO	71641297	OVIEDO	26.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240600034109	ARIAS CARRERA, ARGENTINA	10081715	O BARCO	08.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450681863	FRANCO FRANCO, ROSA	10072264	BIOBRA	29.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
249450589528	VALLEJO DIEZ, CARMELO	12740249	HERRERA DE PISUERGA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600021814	REDONDO HOYOS, JOSE ANGEL	12762214	PALENCIA	06.12.2008	120,00		RD 1428/03	050.		
249047240902	BARREIRO RECA, JOSE LUIS	12718513	SALDAÑA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450530630	RODRIGUEZ BARREIRO, EDELMIR	77407272	BASE GRALASENSIO	09.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240700014819	SANTOS GONZALEZ, ANGEL	35277500	BUEU	17.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240700014870	REY MOREIRA, MARIA CARMEN	36026189	VIGO	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
240450689930	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DAVID	53172548	VIGO	17.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450658774	DIZ GOMEZ, ANA BELEN	76912675	VIGO	13.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450650266	FERNANDEZ BOVEDA, CARLOS A.	35462385	VILAXOAN VILAGARCI	06.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047341085	ANDRES ALVAREZ, IÑAKI	44971661	CASTRO URDIALES	26.10.2008	450,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240450646176	ABAD CARRASCO, ALFREDO	13755780	LA ALBERICIA	27.11.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	
240047363100	GONZALEZ REYOY, MANUEL	07992705	CARBAJOSA DE SAGRADA	24.01.2009			RD 1428/03	154.		(1)
240450685200	SEGUROS ESPINO Y VELASCO S	B37440161	SALAMANCA	07.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450673570	CURTO GARCIA, ALBERTO JOAQU	31182457	SALAMANCA	01.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
249450598761	ROBLES BORRASCA, JOSE MARIA	33981800	SALAMANCA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450606617	SALMANCUISINE SL	B37462413	VILLAMAYOR	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450634303	BAPTISTA, JULIO CESAR	X5212830H	SEVILLA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450650035	OLARTZA ERAIKUNTZAK SL	B20781357	AZPEITIA	04.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450654458	FERNANDEZ BLANCO, GABRIEL	79264298	ZUMARRAGA	09.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
249450626276	MOREIRAS CASTRO, ANA	34271316	OCAÑA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450606873	TECNOLOGY MAIN INFORMATICA	B45322559	TOLEDO	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450575300	RODRIGUEZ ALVAREZ, MELANIA	10088847	ALDAIA	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450678943	HASUOCHA SL	B96226592	CULLERA	02.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240600028201	GREGORI ROIG, VICENTE JOSE	20028608	PILES	21.12.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
240700051191	KANE, AMAR	X31161475	VALENCIA	20.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
249450519010	EDDAHMANI, AMAL	X6496707N	VALENCIA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450562146	TRIGO ALEGRE, RICARDO	24341927	VALENCIA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450585249	LOPEZ CANO IBARRECHE, MARIA	16277148	VITORIA GASTEIZ	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450511965	GIANZO SAN, MARTIN, MARIA M.	14901345	RESPALDIZA ALAVA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 20 de marzo de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240404326028	COSTAS MUÑOZ, JAVIER	52457836	CAMPELLO	19.08.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)
240700036499	DA FONSEC ACEVEDO, CARLOS A	NO CONSTA	BARCELONA	24.12.2008	150,00	RD 1428/03	019.1		(a)
249450367738	EBER MARC DADRIA IGNASI COT	B63624811	BIGUES I RIELLS	22.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450503683	LOPEZ VILLANUEVA, DANIEL	46801740	MANRESA	28.10.2008	440,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700031465	MORERA PERERA, ANTONIO	08836878	OLIVENZA	15.12.2008	150,00	RD 1428/03	106.2		(a)
249450529192	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B48265862	BILBAO	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450451660	SOTO SEVILLA, LUIS TOMAS	12735621	BILBAO	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450450666	JIMENEZ BORJA, SUSANA	16079675	ERANDIO	01.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450472273	MADERAS GOMEZ RIOCEREZO SL	B09446139	BURGOS	01.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450481316	MARTINEZ ALONSO, SERGIO	13148050	BURGOS	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450565670	RIPOLL NOESI, SANTIAGO I.	X3713198D	A CORUÑA	20.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450449743	ALVAREZ GARCIA, JOSE MANUEL	12732860	A CORUÑA	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450614163	LOPEZ ANDION, JOSE MARIA	32380578	A CORUÑA	01.11.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
240450562345	LOPEZ BLANCO, JORGE MARIO	32599316	A CORUÑA	17.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450431751	LINARES YAÑEZ, ANA MARIA	32755191	A CORUÑA	09.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047221304	CARDELLE MARTINEZ, SOFIA	33999234	A CORUÑA	05.06.2008	150,00	RD 1428/03	117.2		(a)
240404320415	BADRAN BLANCO, JEANETTE J.	47380839	A CORUÑA	17.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
249450546190	VERGARA REGUEIRA, JAVIER	53302017	A CORUÑA	04.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450526950	COSTA RODRIGUEZ, JOSE	NO CONSTA	OLEIROS	05.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450449342	EZOMO, EMMANUEL	X2928986M	PASTORIZA	01.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047261090	GONZALEZ LOPEZ, ISMAEL	X7808818L	EL TEMPLE CAMBRE	26.09.2008	150,00	RD 1428/03	087.1		(a)
249450429598	GARRIGOS DE LA PEÑA, IVAN	46902061	FERROL	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450472807	LAGO NOCEDA, MANUEL MARIA	76512681	MUROS	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450475651	BECHIS DIAZ, MARGARITA LIZI	46917445	PERILLO OLEIROS	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450575285	BARRO LOPEZ, DAVID	32655891	SANTIAGO	28.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450470653	ORSI, MARCOS HELLY	X0580875X	TEO	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450601491	RODRIGUEZ RUIZ, CARLOS JAVI	76030379	TRUJILLO	19.10.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	(b)
240600029783	VICENTE MONTES, LUIS MIGUEL	07975569	CORDOBA	27.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
249450473952	BLANCO VEGA, IGNACIO	71433698	CASTELLON PLANA	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450502993	FALLA RIVERA, HECTOR FABIO	X2858200J	CORRALLEJO LA OLIVA	19.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450360926	CARBALLEIRA REY, JOSE MANUE	33281334	PUERTO DEL ROSARIO	22.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240600022405	VAZQUEZ YAÑEZ, JOSE	33913379	MACANET DE LA SELVA	07.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
249450482114	ALONSO LABANDA, ANA MA	02603523	BAZA	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047034309	FRANCO GONZALEZ, VIOLETA	71440254	AZADINOS	13.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240047034292	FRANCO GONZALEZ, VIOLETA	71440254	AZADINOS	13.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
240047250146	OUAANIT, HAYAT	X2030483C	LEON	28.09.2008	150,00	RD 1428/03	102.1	2	(a)
240047340585	BORJA DUAL, ANTONIO	10774573	LEON	23.10.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
240047321979	ALVAREZ IGLESIAS, JOSE	10811880	LEON	27.07.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240700032937	ACEÑA ESPINOSA, JOSE	51922839	LEON	18.12.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700045385	FERNANDEZ MARTINEZ, SARA	71432581	LEON	13.01.2009	150,00	RD 1428/03	101.1	2	(a)
240047338669	ROMERO JIMENEZ, JOSE ANTONI	71417315	ARMUNIA	04.10.2008	150,00	RD 1428/03	003.1		(a)
240047182232	GONZALEZ DELLIEN, VANIA INE	53043969	HUERGAS	24.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
240600031765	FONSECA RODRIGUEZ, CARLOS E	X8258576N	PONFERRADA	02.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
240700033504	DEL RIO VIDALES, RAUL	71558807	QUINTANA Y CONGOSTO	19.12.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
240700043870	LEAL ANTON, GUILLERMO	09810587	SAHAGUN	10.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047273195	MIGUELEZ MADRIGAL, ROBERTO	71437635	TROBAJO DEL CAMINO	09.08.2008	150,00	RD 2822/98	021.2		(a)
240047273201	MIGUELEZ MADRIGAL, ROBERTO	71437635	TROBAJO DEL CAMINO	09.08.2008	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
240404344249	CRESPO PRIETO, JESUS	09772726	VILLA DE SOTO	03.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
240047139272	VIÑUELA RODRIGUEZ, TOMAS	71435301	VILLAMANIN	14.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047264546	DE POZA CABALLERO, JOSE RAM	12737932	CASTRILLO DE VALDE	12.01.2009	60,00	RD 1428/03	168.		(a)
240700033747	ORDAS DE LA BARRERA, ALFRED	33339238	LUGO	19.12.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
240600028808	DIAZ SANCHEZ, OLALLA	33545558	LUGO	23.12.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	(a)
249450542937	BARRERA GOMEZ, MIGUEL ANGEL	33861673	VIVERO	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450519150	ROBLES MARTINEZ, JOSE	11785008	GETAFE	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450537565	ASESORAMIENTO EXTERNO COND	B83266437	MADRID	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450520073	RUBIO CONGOSTO, FRANCISCA	00643013	MADRID	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450445749	FERNANDEZ BATAN, LUIS	01935965	MADRID	09.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450456050	ALONSO GONZALEZ, MARIA ROSA	10183951	MADRID	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450597025	VEGA GONZALEZ, JOSE MARIA	10892965	MADRID	16.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450491449	SERNA MARTIN, LUIS ALFONSO	33508627	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240600028638	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE M.	50530560	MADRID	23.12.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)
249450496812	PERDIZES EIRIN, LUIS MARIA	50711918	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450539847	CARDENAL SALVADOR, IGNACIO	51080812	MADRID	22.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450284023	SANZ TORMO, FRCO JAVIER	51423900	MADRID	14.02.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
240450571802	ZANCAJO FENOLL, MIGUEL JAIM	52995743	MADRID	25.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450546451	MORENO CEPEDA, MA TERESA	50271429	MAJADAHONDA	04.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450520802	DOCHADO MARTIN, MARTIN	52368604	MAJADAHONDA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450483441	HERNANDEZ CUADRADO, LUIS	51063284	SAN SEBASTIAN REYES	01.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450490822	SALCEDO PACHECO, FERNANDO	53406210	TORRELEDONES	10.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700042803	TEIXEIRA DA COSTA, DAVID	71512852	VALDEMORO	07.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
249047125992	HAMED RAMOS, IHUSEF	74834865	MELILLA	15.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
249450522112	FRANCO SANCHEZ, FRANCISCO J	27425568	MURCIA	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240600026393	TORRES LUSARRETA, EDUARDO	33422004	PAMPLONA	17.12.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
240450558317	BERASAIN MIGUELIZ, JORGE	33433643	PAMPLONA	12.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240450567987	GONZALEZ ALONSO, AGUSTIN	32870724	GARGANTAD	22.09.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
240600030890	FERNANDEZ ARGUELLES, MARCOS	71769118	MIERES	30.12.2008	100,00	RD 1428/03	050.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450465517	DIAZ BERNABE, GUADALUPE	09384377	OVIEDO	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047301683	PRADO GARCIA, PABLO	09407368	OVIEDO	29.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
249450381309	ROIBAS DIEZ, ALEJANDRO MANU	09418465	OVIEDO	18.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047345273	LOPEZ GORDON, JOSE JAVIER	09788219	OVIEDO	10.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
249450467848	RIOMAYOR INCHAURRANDIETA, C	10583507	OVIEDO	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047253299	DELGADO ANGULO, ALEJANDRO	13088982	PRAVIA	15.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450529374	RIBEIRO DASILVA, JOAQUIM P.	X8221548Z	VERIN	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450529386	RIBEIRO DASILVA, JOAQUIM P.	X8221548Z	VERIN	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450493320	CALDERON SUSILLA, JESUS MAR	14922868	GRIJOTA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450496502	KRIVICHEV, NIKOLAY GOCHEV	X4965755D	PALENCIA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450585357	MENESES PINACHO, JUAN TEODO	12734409	VENTA DE BAÑOS	07.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450489248	VILARIÑO COEGO, LUIS	76822816	LALIN	15.10.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047116788	MARTINEZ MARTINEZ, MA D.	09733476	VIGO	27.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
240450576411	COUTO CAMPOS, VICTOR AURELI	36136783	VIGO	28.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450488931	BERRIO LARRALDE, SARA	33349937	SANTA CRUZ BEZANA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600030311	CARRERAS ARCE, TERESA	13134229	SANTANDER	28.12.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
240600022752	VALLE TRUEBA, ALBERTO	20195911	SANTANDER	08.12.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
249450519022	LOPEZ CORES, JOSE LUIS	35401756	ANDOAIN	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450525230	SA MAZAS, BERNARDITA	15897565	SAN SEBASTIAN	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450355657	VECINO RUBIO, ANTONIO	50856213	LAS CALETILLAS	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450380720	VECINO RUBIO, ANTONIO	50856213	LAS CALETILLAS	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
24945032142	NOVA DISEÑO ESTUDIO ARQUIT	B38691317	LA LAGUNA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404332612	ARES ABAJO, ANTONIO	10168332	S S GOMERA	02.09.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240700042748	RUEDA VIDAL, CARLOS ALBERTO	X9714563F	TOLEDO	07.01.2009	150,00		RD 1428/03	079.1	3	(a)
240404308439	SANTOS HUGUET, JOSE LUIS	22565646	CANET D EN BERENGUER	06.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
249450312415	MARTINEZ GOSLING, ROCHELLE	24370022	TABERNES BLANQUES	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450466169	LARROSA GONZALO, MARIA D.	16246770	VITORIA GASTEIZ	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450538521	ELECTRICIDAD PEREZ MONTORI	B50545912	EJEA DE CABALLEROS	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450553836	CALLEJAS SALDARRIAGA, EDUAR	X4239087A	ZARAGOZA	08.09.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)
240450577804	MOTAK, BOGUSLAW	X4874922A	UTEBO	29.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 20 de marzo de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Identif. = Identificación; S = Meses de suspensión; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo
240450288338	VALLE GARCÍA CASTILLO R	50110939	MADRID	16.02.08	140,00		RD 1428/03	052
240450286639	PÉREZ SALINAS M	51677814	COLLADOVILLALBA	27.02.08	100,00		RD 1428/03	048
240047179233	GÓMEZ DE AGUERO VIAN J	09297329	VALLADOLID	28.07.08	150,00		RD 1428/03	018-2
240404272111	GONZÁLEZ FELIPE J B	02541599	MADRID	11.05.08	380,00	01	RD 1428/03	050
240047014529	RODRÍGUEZ CIMADEVILLA	05255860	MADRID	01.02.08	600,00	01	RD 1428/03	020-1
249404261789	JIMÉNEZ DUVAL MA	32443578	BENAVENTE	26.09.08	310,00		RDL 339/90	072-3
240450185197	PÉREZ MÁRQUEZ M R	12220026	VALLADOLID	18.04.07	200,00		RD 1428/03	048
249450245920	ABAD PARÍS O M	45584825	MADRID	13.11.07	310,00		RDL 339/90	072-3

2760

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mis-

mos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

N.A.F.	Trabajador	Resolución	Fecha	Domicilio	Localidad
241016266172	Clarivel Guzmán Fernández	Baja	29.12.2008	C/Profesor Cordero Campillo,3-B	León
241009106966	Stella Tibaquira Rojas	Alta (I.T.)	01.12.2008	C/Hermanos Machado,9-5ºD	León

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27)

León, 16 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

2764

25,60 euros

* * *

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F.C.Agrario	Localidad
Hassan El Aallali	241018376530	Alta	07.01.2009	01.11.2008	León
Rubik Shahinyan	241017399658	Alta	05.01.2009	05.01.2009	León
Ahrika Farid	171015065613	No alta	30.01.2009	09.01.2009	León
Hachmi Sbai	291040411917	Alta	28.01.2009	28.01.2009	León
El Mustapha El Idrissi	241011057777	Anulación alta	13.02.2009	13.02.2009	León
Halima Sahraoui	241018153632	Baja de oficio	18.02.2009	31.05.2008	León
Samir Naimi	241018288119	Alta	08.01.2009	08.01.2009	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 16 de marzo de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

2765

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 26 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 01 | 09 000003

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE URE
07 240035381335	0521	ESTEBAN CARRIBA EMILIO PEÑA PINTA 21 - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 06 000149854	24 01 92 00077453 24 01
07 241005527666	0521	REDONDO VALBUENA MANUEL CL NAZARETH 76 BJ IZD - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000222943	24 01 09 00009543 24 01
07 241007309638	0521	MENDES CORREIA REIS LAURINDA CL SAN CLAUDIO 18 I IZD - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000223044	24 01 09 00009644 24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 241014030627	0521	GABARRI FERREDUELA CONSUELO CL MONSEÑOR TURRADO 3 3 DCH - 24005 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000223246	24 01 09 00009846	24 01
07 241014920906	0521	TIDAR --- YOUSSEF CL BARAHONA 14 5 IZD - 24003 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000223347	24 01 09 00009947	24 01
07 241018269729	0521	MANDOIJU --- VALENTIN AV MARIANO ANDRES 147 4 B DCH - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000223549	24 01 09 00010149	24 01
07 241015933948	1221	MOSQUERA TENORIO KAREN VIVIANA CL MANUEL DE CARDENAS 3 3 - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000276695	24 01 08 00110758	24 01
10 24104742500	0111	ESTRUCTURAS ACEALON, S.L. CL PINTOR VELA ZANETTI 2 1 A - 24010 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000281749	24 01 08 00190378	24 01
10 24004326771	0111	FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN CL ALCAZAR DE TOLEDO 6 - 24001 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000310546	24 01 09 00013987	24 01
10 24103294570	0111	ALVAREZ CANTON, S.L. CL VEGA DE INFANZONES 18 - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000310950	24 01 09 00014391	24 01
07 240057210375	0521	FERNANDEZ GONZALEZ RUBEN CL ALCAZAR DE TOLEDO 6 IN - 24001 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000312162	24 01 09 00015506	24 01
07 241006871522	0521	ALDEITURRIAGA VILLAMANDOS DANIEL AV PARROCO P.DIEZ/URB. ATALAYA, CHALE 13 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000312667	24 01 09 00016011	24 01
07 240056056479	0521	LOZANO ALONSO FRANCISCO AV PALENCIA 4 6 IZD - 24009 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000314182	24 01 09 00018031	24 01
07 241019171829	0521	AMZA --- NICOLAE CEZAR AV MARIANO ANDRES 85 5º G - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000314485	24 01 09 00018334	24 01
10 24100351834	0111	EURO COP, S.L. CL CAPITAN CORTES 4 - 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000428461	24 01 08 00172089	24 01
10 24104520511	0111	INSSIB, S.L.U. CL MONTE DE PIEDAD 10 2 - 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000449376	24 01 08 00226249	24 01
10 24005312333	0111	CENTRO TECNICO LEONE S,S.L. CL RENUJEVA 18 - 24002 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 01 218 09 000737346	24 01 08 00211394	24 01
07 240061546477	0521	MAZAIRA DACOBA FRANCISCO JAVIE CL ARQUITECTO RAMÓN CAÑAS DEL RIO 7 2º B - 24007 LEON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 01 303 09 000446548	24 01 05 00077836	24 01
10 24104111188	0111	ALVAREZ GUTIERREZ PABLO CL FAUSTINA ALVAREZ 7 BJ - 24005 LEON	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES 24 01 303 09 000446851	24 01 08 00130562	24 01
07 240051734424	0521	ALVAREZ ALVAREZ ISAAC CL LAS CAMPANILLAS 1 1º D - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000451400	24 01 94 00109641	24 01
07 080258419948	0521	MARTINEZ GARCIA PEDRO AV DE ROMA 14 2º IZD - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000451703	24 01 96 00109800	24 01
07 150097354428	0521	FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANGEL CL SANTA CLARA 2 5º A - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000451804	24 01 97 00017473	24 01
07 150067232692	0611	BORJA JIMENEZ JOSE CL GIL DE VILLASINTA 15 BJ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000452309	24 01 01 00004164	24 01
07 240059233130	0521	GONZALEZ REQUEJO MARIA CONCEPCION CL VELAZQUEZ 16 - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000452713	24 01 03 00142749	24 01
07 281006256718	0521	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA NIEVES CL GERANIO 21 1º - 24191 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000453117	24 01 04 00079526	24 01
10 24103832619	0111	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO CR ALFAGEME 109 3º C - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000454531	24 01 05 00176452	24 01
07 241003203205	0521	RODRIGUEZ BLANCO EMMA CL FRAY LUIS DE LEON 14 1º IZQ - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000454834	24 01 06 00194263	24 01
10 24104571132	1211	GONGORA OROBIO NORA CL LOS BELLOS 2 3 A - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000456450	24 01 07 00217734	24 01
07 241017517674	1221	KHALID --- TARFI CL ASTORGA 23 - 24009 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000457359	24 01 08 00076406	24 01
10 24104163227	1211	URDIALES GARCIA FRANCISCO CL LAS ARRIBAS 6 2 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000462413	24 01 08 00247366	24 01
07 240050385518	0521	NIDO RODRIGUEZ JOSE MANUEL AV 18 DE JULIO 32 - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000462514	24 01 08 00248275	24 01
10 24104882744	0111	PICALE MICRO, S.L. PZ SAN LORENZO 11 1 1 A - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000462716	24 01 08 00249487	24 01
07 390035442036	0521	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE LUIS AV MARIANO ANDRES 114 - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000462918	24 01 08 00253127	24 01
07 081033956412	0521	LERA MARAÑA MARIA PILAR CL SAN JUAN DE LA CRUZ 9 3 DCH - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000463322	24 01 09 00003580	24 01
07 241006119972	0521	SANCHEZ DE HARO DAVID CL LA VIRGEN 7 AT B - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000463423	24 01 09 00004186	24 01
07 471019432234	1221	FERNANDES DA SILVA MARIA FERNANDA CL FRAY LUIS DE LEON 19 1 C - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000463726	24 01 09 00008028	24 01
07 240041153643	0521	VEGA HERRERO SECUNDINO CL HEROES LEONESES 2 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000463928	24 01 09 00008533	24 01
07 241004412873	0521	FERNANDEZ CALVO JESUS CL ALVARO LOPEZ NUÑEZ 14 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000464130	24 01 09 00009341	24 01
07 281007902482	0521	JUAN RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE CL SUERO DE QUIRONES 15 - 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000464231	24 01 09 00010553	24 01
07 240051734424	0521	ALVAREZ ALVAREZ ISAAC CL LAS CAMPANILLAS 1 1º D - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000503334	24 01 94 00109641	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 240062942570	0521	GUTIERREZ OSA FERNANDO CL PADRE CESAR MORAN 2 5 IZQ - 24008 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000504041	24 01 02 00068758	24 01
07 241016789164	0521	FACCILOLO --- TERESA CL SAN VICENTE MARTIR 6 BJ - 24004 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000506566	24 01 07 00130333	24 01
07 480084445431	0111	RUBIO SANCHEZ MARIA LUISA CL ESCULTOR MARIQAS 4 3 E 0 - 24007 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000507071	24 01 07 90000934	24 01
07 301043273094	0611	AIT EL BASRI --- NOUREDDINE AV MARIANO ANDRES 2 2º IZQ - 24008 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000507475	24 01 08 00076507	24 01
07 241012429117	0521	GHAZALI --- BADIA CL PORTUGAL 29 2 B - 24009 ARMUNIA	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000507980	24 01 08 00131875	24 01
07 241013989403	0521	MARTINEZ ROLDAN OSCAR CL CIUDAD DE PUEBLA 2 1º B - 24007 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000508889	24 01 08 00189671	24 01
07 241017789678	0611	ABDERRAHIM --- SRHAN CL LA CAÑADA 8 5 - 24009 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000510105	24 01 08 00244235	24 01
10 24104715016	1211	GARCIA VILLAVERDE OSCAR DANIEL CL JUAN DE LA COSA 9 3º B - 24009 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000510408	24 01 08 00248174	24 01
10 24104882744	0111	PICALÉ MICRO,S.L. PZ SAN LORENZO 1111A - 24007 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000510610	24 01 08 00249487	24 01
07 170064961638	0521	RODRIGUEZ VEGA JORGE RAMON CL MIGUEL DE UNAMUNO 11 - 24009 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000511216	24 01 09 00007119	24 01
07 170064961638	0521	RODRIGUEZ VEGA JORGE RAMON CL MIGUEL DE UNAMUNO 11 - 24009 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000511317	24 01 09 00007119	24 01
07 241007309638	0521	MENDES CORREIA REIS LAURINDA CL SAN CLAUDIO 18 1 IZD - 24004 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000511418	24 01 09 00009644	24 01
07 330055881985	0521	GONZALEZ CUERVO PEDRO CL MOISES DE LEON 54 2º A - 24006 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000512024	24 03 94 00021804	24 01
07 090040410407	0521	DOMINGO LIGERO ROBERTO CL SAN PEDRO DE CASTRO 13 BJ - 24005 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000512226	24 03 08 00322712	24 01
07 240053893076	0521	GAGO SALINAS MERCEDES AV ROMA 22 4º DCH - 24001 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000555470	24 01 92 00121206	24 01
10 24004826424	0111	ANETOCEM,S.L. CL PABLO FLOREZ 26 - 24003 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000556379	24 01 03 00130120	24 01
07 281006256718	0521	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA NIEVES CL GERANIO 21 1º - 24191 TROBAJO DEL CAMINO	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000556581	24 01 04 00079526	24 01
07 280345048693	0521	DOMINGO TASCÓN JULIO FERNANDO PZ INMACULADA 11 3A - 24001 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000557086	24 01 06 00010872	24 01
10 24104326915	0111	VICTORIA MANTENIMIEN TOS,S.L. AV JOSE AGUADO 5 BJ - 24005 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000557187	24 01 06 00100394	24 01
07 241006720362	0521	GONZALEZ RUBIO ANGEL MANUEL CL BARAHONA 14 - 24003 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000557591	24 01 06 00229528	24 01
07 241017060966	0611	CHEN --- RUIGAO CL SAN JUAN 86 1 D - 24005 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000557793	24 01 07 00010600	24 01
10 24104436443	0111	AKINCI --- SEYIT AHMET PZ MAYOR 9 BJ - 24003 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000558302	24 01 07 00118613	24 01
10 24104929628	0111	MIGUELEZ GONZALEZ YESSICA CL CORPUS CHRISTI 222 1º DCH - 24191 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000559716	24 01 08 00029219	24 01
07 241010632189	0521	GARCIA ALVAREZ ESTHER CL LA IGLESIA 81 2 D - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000562140	24 01 08 00215842	24 01
10 24104980451	0111	SANTAMARTA COCA MARIA CONCEPCIO CL FEDERICO ECHEVARRIA 8 BJ - 24002 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000562443	24 01 08 00225441	24 01
07 241018799084	0611	DALAL --- NABIL CL CIPRIANO DE LA HUERGA 2 2 C - 24004 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000563049	24 01 08 00233222	24 01
07 241017465740	0521	CONSTANTINESCU --- LEONARD CL ARQUITECTO LAZARO 16 1º DRC - 24003 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000563251	24 01 08 00234535	24 01
07 241016251119	0521	ANANIEVA GRAHOVSKA KRASINA CL OBISPO ALMARCHA 24 BJ - 24006 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000563756	24 01 08 00244639	24 01
10 24104558200	0111	RESTAURACION EVARO,S.L. CL EMILIO HUERTADO,S/N. 0 - 24007 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000563857	24 01 08 00245245	24 01
07 240050385518	0521	NIDO RODRIGUEZ JOSE MANUEL AV 18 DE JULIO 32 - 24008 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000564160	24 01 08 00248275	24 01
10 24103659130	0111	BLANCO CASTAÑO FERNANDO CL MELLUQUE 3 1 C - 24008 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000565069	24 01 09 00003277	24 01
07 081033956412	0521	LERA MARAÑA MARIA PILAR CL SAN JUAN DE LA CRUZ 9 3 DCH - 24007 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000565170	24 01 09 00003580	24 01
07 240044828529	0521	CADENAS CARDO SATURIO CL GENERAL SANJURJO 1 - 24001 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000565574	24 01 09 00008634	24 01
07 240058535235	0521	MURIEL RODRIGUEZ GREGORIO CL PENDON DE BAEZA 9 7 D - 24006 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000565675	24 01 09 00009038	24 01
07 240057521987	0611	GIL CALAHORRA MIGUEL CL REAL 39 - 24193 VILLA OBISPO DE LAS R	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000566584	24 03 08 00267643	24 01
07 241007298019	0611	LEON CERRADUELA MARIA AMPARO PP LA GRANJA 3 - 24007 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000590533	24 01 04 00110949	24 01
07 280339775129	0521	LOPEZ VALBUENA JOSE ANTONIO CL NEPTUNO 8 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000591139	24 01 08 00152184	24 01
07 240048654167	0521	BLANCO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE CL JUAN DE MALINAS 1 - 24005 LEON	NOT.EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000591543	24 01 08 00179567	24 01

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM. EXPEDIENTE	URE
07 240062466361	0521	ALVAREZ GOMEZ FRANCISCO CL PARROCO PABLO DIEZ 43 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000592048	24 01 08 00226350	24 01
07 330092041969	0521	DIAZ SALDAÑA VICTOR ENRIQUE CL REY DON SANCHO 7 - 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000592149	24 01 08 00234838	24 01
10 24104365412	0111	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ZABALGANA, S.L. AV ORDOÑO II 8 I - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000592957	24 01 09 00006513	24 01
07 240056237244	0521	PEREZ RAMA MARIA ANGELES CL CABRALES 74 8° DCH - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000593058	24 03 94 00097178	24 01
10 24104046120	0111	SANTOS ALMIRANTE JUAN JOSE CL GRAN VIA DE SAN MARCOS 20 - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000613468	24 01 06 00037043	24 01
07 240053270256	0521	BREA RIEGO JORGE AV EL ROMERAL 12 - 24191 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000614680	24 01 08 00102472	24 01
07 241015740857	0611	SIMION --- VIOREL CL SAHAGUN 30 I - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000615791	24 01 08 00225643	24 01
07 240062466361	0521	ALVAREZ GOMEZ FRANCISCO CL PARROCO PABLO DIEZ 43 - 24010 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000615892	24 01 08 00226350	24 01
10 24104163227	1211	URDIALES GARCIA FRANCISCO CL LAS ARRIBAS 6 2 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000616502	24 01 08 00247366	24 01
10 24101391451	0111	BARRANTES DIEZ MARIA ASMARA CL ZENIT 23 - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000616603	24 01 08 00247669	24 01
07 470029663488	0111	RIO FERNANDEZ MARIA ROSARIO AV PADRE ISLA 138 3 DCH 0 - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000617108	24 01 08 90001163	24 01
07 081033956412	0521	LERA MARAÑA MARIA PILAR CL SAN JUAN DE LA CRUZ 9 3 DCH - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000617411	24 01 09 00003580	24 01
07 471019432234	1221	FERNANDES DA SILVA MARIA FERNANDA CL FRAY LUIS DE LEON 19 I C - 24005 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000617512	24 01 09 00008028	24 01
07 240050510204	0521	VIDALES VIZCAINO JOSE MARIA CL OBISPO ALMARCHA, 38 5° B - 24006 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000617714	24 03 91 00381124	24 01
07 331017508735	0521	PRADO VARGAS RODRIGO CL ALFONSO V 2 6 A - 24001 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000647521	24 01 08 00103280	24 01
07 241013989403	0521	MARTINEZ ROLDAN OSCAR CL CIUDAD DE PUEBLA 2 1° B - 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000648430	24 01 08 00189671	24 01
07 280249842183	0521	RUIZ FERNANDEZ RAFAEL CL RAMON ALVAREZ DE LA BRAÑA 4 BJ - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000648834	24 01 08 00225542	24 01
10 24103659130	0111	BLANCO CASTAÑO FERNANDO CL MELLUQUE 3 I C - 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000649743	24 01 09 00003277	24 01
10 24101912221	0111	OFIMATICA COELSA LEO N.S.L. PZ SAN FRANCISCO 13 - 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 09 000649844	24 01 09 00005907	24 01
07 241014752972	2300	FERREIRO FERNANDEZ JORGE CL ESLA 2 3 C - 24008 LEON	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 01 333 09 000205765	24 01 08 00185631	24 01
07 241005045494	0521	JUAREZ LOZANO BERNARDO JESUS AV MARIANO ANDRES 133 - 24008 LEON	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 01 333 09 000271746	24 01 08 00200583	24 01
10 24105057243	0111	FREJIDO HERNANDEZ JOSE MANUEL CL CAMPANILLAS 42 - 24008 LEON	DILEMBARGO DEVEHÍCULOS 24 01 333 09 000347124	24 01 08 00206849	24 01
07 170064961638	0521	RODRIGUEZ VEGA JORGE RAMON CL MIGUEL DE UNAMUNO I I - 24009 LEON	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 01 350 09 000540215	24 01 09 00007119	24 01
07 240045802064	0521	MURCIEGO CHAMORRO VICTORINO AV MARIANO ANDRES 181 I - 24008 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000228502	24 01 05 00170590	24 01
07 331016439109	0521	NIEVES GONZALEZ MARIA NIEVES CL EUGENIO DE NORA 4 3° C - 24191 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000264773	24 01 08 00202102	24 01
07 240044073646	0521	CANO DIEZ GERMINIANO CL ARADUEY 4 - 24010 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000276392	24 01 06 00202852	24 01
10 24104180506	0111	MERE RODRIGUEZ CORDOBA RAFAEL CL PRINCIPE 19 2 C - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000288217	24 01 07 00232686	24 01
07 151010567673	0521	REMUJAN RODRIGUEZ DAVID CL ORUGO I BJ - 24010 TROBAJO DEL CAMINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000362076	24 01 06 00107670	24 01
07 241011816704	0521	GRANDE BLANCO JOSE CL TERESA MONJE 5 I D - 24008 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000363894	24 01 06 00133740	24 01
10 24102551411	0111	CAMPOAMOR ALLER ANA OLGA CL LANCIA 2 3° A - 24191 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000364807	24 01 08 00028512	24 01
07 241002286654	0521	VILLAGROY PEREZ JULIO AV LA LIBERTAD 30 3 B - 24400 PONFERRADA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000371675	24 01 08 00243023	24 01
07 240044339384	0521	ALVAREZ FUEYO FRANCISCO JAVIE CL HERREROS 9 B I DCH - 24003 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000375315	24 01 92 00125852	24 01
07 011007743791	0521	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIE CL JARDINES 20 - 24191 SAN ANDRES DEL RABAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000414519	24 01 05 00027821	24 01
07 241016010942	0611	JADRAQUI --- MOHAMMED AV DE MADRID 101 3 - 24005 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 01 351 09 000427552	24 01 07 00197425	24 01
10 24104024292	1211	GONZALEZ MANCERO JOSE ANTONIO AV JOSE AGUADO 7 I C - 24005 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 01 366 09 000210920	24 01 08 00131370	24 01
10 24102551411	0111	CAMPOAMOR ALLER ANA OLGA CL ALFEREZ PROVISIONAL 2 I D - 24001 LEON	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG 24 01 503 09 000276901	24 01 08 00028512	24 01
10 24101136221	0111	PLAZA CIRCULAR, S.L. CL JULIO DEL CAMPO 13 - 24002 LEON	RES. DE SEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. 24 01 986 09 000360561	62 24 08 00117063	24 01

ANEXO I

NÚM.REMESA: 24 01 | 09 000003

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEÓN	987 0277800	987 0277810
		2107		800,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES A DEUDORES NO LOCALIZADOS, DEUDA DEL INEM**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avda. Facultad, 1, León. Tfños.: 987 219 161 - Fax: 987 219 173.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Expte.	Nombre/Razón social	Localidad
24/03/08/90001737	Flexopac León, S.L.	Valdefresno
24/03/08/90002444	Guillermo García González	Villaquilambre

León, a 2 de marzo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
2103 28,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS A DEUDORES NO LOCALIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avda. Facultad, 1, León. Tfños.: 987 219 161. Fax: 987 219 173.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº expte.: 08/900024/44.

Nombre o razón social: Guillermo García Glez.

Localidad: Villaquilambre.

Empresa: Revestimientos y Aplicaciones del Noroeste, S.L.

León, 2 de marzo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2104

28,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA**Subdirección Provincial Vía Ejecutiva**

D^a Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5%.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria, a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cód. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ure cargo: 04
Expte.: 30040100188621
NIF/NIE: 028913471X
Deudor: Nolasco Nogales, Julio
Identificador: 30107532128
Domicilio: Virgen del Camino (La)
Deuda: 5.297,51

Viernes, 20 de febrero de 2009.—La Subdirectora Provincial,
Joaquina Morcillo Moreno.
2109

40,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06743 C-68-07.

Asunto: Solicitud de Modificación de características del aprovechamiento de 150 l/s de agua del embalse de Bárcena.

Peticionario: Comunidad de Usuarios de Ponferrada.

N.I.F.n.º: P 2411800B.

Domicilio: Pl. del Ayuntamiento, 1- 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Caudal solicitado: 150.0000 l/s.

Punto de emplazamiento: Presa del Embalse de Bárcena, en Santo Tomás de las Ollas.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Abastecimiento y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La modificación de características consiste en el cambio de titularidad del aprovechamiento inicialmente otorgado al Ayuntamiento de Ponferrada, siendo el nuevo titular la Comunidad constituida entre el Ayuntamiento de Ponferrada, la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas y la Comunidad de Regantes de Santo Tomás de las Ollas, y añadir el uso de riego, con el fin de regar una superficie de 22,5 ha en Santo Tomás de las Ollas, en Ponferrada (León). Las obras para el regadío consisten en la adecuación de una balsa existente de unos 4.000 m³ de capacidad y la red de distribución mediante tubería de 63 mm de diámetro aproximadamente, hasta las parcelas a regar. El destino de las aguas es el abastecimiento de la población de Ponferrada y el riego de 22,5 ha en Santo Tomás de las Ollas. Asimismo, la modificación incluye la ampliación de las localidades a abastecer, incluyendo la población de las localidades de Columbrianos, San Andrés de Montejos, Bárcena del Bierzo, Fuentesnuevas, Dehesas y el barrio de Cuatrovientos, anteriormente abastecidas desde la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

2763

34,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente de Vertido de Aguas Residuales.

Expediente: V/24/07331.

Peticionario: Alto Bierzo, S.A.

Vertido Denominación: Drenaje de mina en San Andrés de las Puentes.

Localidad: La Veiga San Andrés de las Puentes.

Término municipal: Torre del Bierzo.

Provincia: León.

Río/cuenca: Rial del/Rial del.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Drenaje de mina en San Andrés de las Puentes" - "Alto Bierzo, S.A.", con un volumen máximo anual de 912.500 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Instalación de dosificación de cal.

- Cinco balsas de decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400 Ponferrada (León).

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

1813

24,00 euros

Expediente: A/24/08317.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 25 de febrero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Vecinal San Andrés de Montejos la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en San Andrés de Montejos, término municipal de Ponferrada (León), con destino a abastecimiento de fuente pública.

Orense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

2168

12,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Gas Natural de Castilla y León, con CIFA-47/068127 y domicilio en Avda. Suero de Quiñones n.º 17, 24002 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar

obras de cruce aéreo del arroyo de la Caven con una tubería de gas natural adosada al puente, en la localidad de Lorenzana, en el término municipal de Cuadros, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Cruce aéreo del arroyo de la Caven de una canalización de gas natural alojada en una tubería de polietileno protegida con vaina de acero grapada al puente, en la localidad de Lorenzana, término municipal de Cuadros, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 2497/09-LE.

Valladolid, 4 de marzo de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresel.

2257

28,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 197/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tamara González Gutiérrez, contra la empresa Materiales de Construcción García Pastor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 15 de abril de 2009, a las 11.58 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

A los otrosi como se interesa. Se admiten los medios de prueba propuestos por la parte actora, al efecto requiérase al representante legal de la empresa demandada para que comparezca el día del señalamiento para confesión judicial; igualmente para que aporte la documental interesada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2775

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001275/2008.
01000.

N.º autos: Demanda 423/2008.

N.º ejecución: 61/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jesús Elías Castro Giraldo.

Demandados: Susana Rubio Fernández.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Elías Castro Giraldo, contra la empresa Susana Rubio Fernández, sobre ejecución, se ha dictado auto de ejecución con la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Susana Rubio Fernández, por un importe en concepto de principal de 1.170,77 euros (1.109,09 euros más 61,68 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Susana Rubio Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 20 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

2752

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000458/2008.
01000.

Nº autos: Dem. 152/2008.

Nº ejecución: 208/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Mar Díez Fernández.

Demandados: Credi Solares y Locales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Mar Díez Fernández, contra la empresa Credi Solares y Locales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., sobre ejecución, se ha dictado auto aclaratorio de fecha 20 de marzo de 2009 con la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva:

Se debe corregir la omisión de la parte dispositiva del auto de fecha 20 de febrero de 2009 donde dice: "Decretar la ejecución con-

tra por un importe en concepto de principal de 3.286,34 euros (3.088,36 euros más 197,98 euros en concepto de mora en cómputo anual) más la cantidad de 328,63 euros en concepto de intereses y costas provisionales", hay que añadir: "Decretar la ejecución contra Credi Solares y Locales, S.L., y Gestión de Compraventa y Financiación Inmobiliaria, S.L., por un importe en concepto de principal de 3.286,34 euros (3.088,36 euros más 197,98 euros en concepto de mora en cómputo anual) más la cantidad de 328,63 euros en concepto de intereses y costas provisionales".

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Credisolares y Locales, S.L., y Gestión y Financiación Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 2753

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001721/2008.
01000.

N.^o autos: Dem. 566/2008.

N.^o ejecución: 40/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Soraya Díaz Grau.

Demandado: Omar Baha.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Soraya Díaz Grau, contra la empresa Omar Baha, sobre despido, se ha dictado el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Omar Baha, por un importe en concepto de principal de 7.222,63 euros (1.677,54 euros de indemnización más 5.545,09 euros de salarios de tramitación), con otros 722 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalándose bienes por el ejecutante y desconociéndose la existencia de bienes propiedad del ejecutado susceptibles de embargo, consultadas a tal fin las webs de Catastro, Jefatura de Tráfico y Agencia Tributaria en averiguación de los mismos, se traba embargo sobre los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado:

- Saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc., titularidad del ejecutado en las entidades bancarias BBVA, Caja Madrid, Caja Laboral, Caja España y La Caixa.

- Devoluciones de IVA, IRPF o por cualquier otro concepto a favor del ejecutado frente a Agencia Tributaria.

En garantía de los embargos trabados, librense los oportunos oficios.

Asimismo, para el supuesto de resultar insuficientes los anteriores embargos y en averiguación de inmuebles propiedad del ejecutado, remítanse oficios a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de los mismos. Requierase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omar Baha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

2758

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100101/2009.
07410.

N.^o autos: Demanda 95/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Laranjo Álvarez.

Demandados: José Ramón López-Gavela Noval, Demetrio Mato Fernández, María Ángeles Álvarez-Canal Rebaque, Esteban Fernández e Hijos, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Laranjo Álvarez contra Esteban Fernández e Hijos, S.A., y otros, en reclamación por despido, registrado con el n.^o 95/2009, se ha acordado citar a Esteban Fernández e Hijos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 2009 a las 13.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.^a planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esteban Fernández e Hijos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 23 de marzo de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2785

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Calzada del Coto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Calzada del Coto, 23 de marzo de 2009.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

2842